



La Evolución de la Seguridad

Servicios Integrados de Seguridad Peruana, S.A.C

PROPUESTA TÉCNICA



RUC: 20504432727

WWW.SINSEPER.COM

Oficinas Administrativas:

Jr. Torre de Junin 215, La Victoria - Lima

Teléfonos: (01)7734399 RPC: 924686582

Capacidad Legal.

Municipalidad
Provincial de Huarney

LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO

LEY N° 28976, LEY MARCO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

LICENCIA N°: 001389-21
Expediente N°: 001781
Tipo de Licencia: INDETERMINADA

Que habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MPH para obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento, se concede la presente a:

SINSEPER S.A.C.

Ubicado en : **SECTOR B-8 MZ. H LT. 3 - HUARMEY**

Nombre Comercial: **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.**

Con un área de uso: **90,00 m².**

Descripción del Giro

8010 ACTIVIDADES PRIVADAS DE SEGURIDAD.

ESTA LICENCIA LE PERMITE TRABAJAR DESDE LAS 06:00 HORAS HASTA LAS 23.00 HORAS

NO AUTORIZA EL USO DE LA VIA PUBLICA

Esta Licencia es personal y debe colocarse en un lugar visible

La presente licencia caducará y perderá su valor en las siguientes circunstancias:

Por fallecimiento o cambio de titular de la licencia

Por cambio en la dirección del establecimiento

Por cambio en el área de uso del establecimiento

Por cambio o ampliación de los giros autorizados



CREACION

1984

Huarney, 29 /04/2021

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

EXPEDIENTE N° 65994-2019

Lima, 17 de setiembre de 2021

VISTO: Puesto a Despacho en la fecha, los escritos con Hoja de Ruta N° 82352-2021, sobre las solicitudes de Renovación de Inscripción y de Variación de Domicilio en el Registro Nacional de Empresas y Entidades de Intermediación Laboral, presentado por la empresa **“SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. – SINSEPER S.A.C.”**, con RUC Registro Único Contribuyente N° 20504432727; al respecto señalamos lo siguiente:

Primero: Que, de la revisión de la Solicitud presentada con Hoja de Ruta N° 82352-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021, se aprecia que la administrada solicitó la Renovación de inscripción y la Variación de Domicilio en el Registro Nacional de Empresa y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral - RENEEL; **Segundo:** Que, corresponde indicar que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, prorrogado mediante N° 020-2020-SA hasta el 07 de setiembre de 2020 y mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, a fin de reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida, debido a la calificación de la Organización Mundial de la Salud, al brote del Coronavirus (COVID-19), como una pandemia al haberse extendido de manera simultánea en varios países del mundo; que, en atención a la declaración de la emergencia sanitaria, se estableció medidas extraordinarias para reducir el riesgo de propagación del COVID-19, siendo así que se declaró **Estado de Emergencia Nacional** mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, prorrogado temporalmente por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 174-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM **y de acuerdo a su última modificatoria prorrogado a partir del 01 de octubre de 2021 por un plazo de treinta (31) días calendario**, tal como se advierte del Decreto Supremo N° 152-2021-PCM publicado el 17 de setiembre de 2021. **Tercero:** Que, mediante Decreto Legislativo N° 1497, se establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID - 19, entre ellas, dispone en la Primera Disposición Complementaria Transitaria, lo siguiente: *“Primera.- Prórroga de la vigencia de títulos habilitantes emitidos por entidades.- Otorgase una prórroga por el plazo de un (1) año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas;* y dado que en el procedimiento de renovación no afecta el interés público y el riesgo de afectación de derechos e intereses de terceros, en consecuencia, **SE RESUELVE:** Téngase presente lo solicitado por la empresa **“SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. – SINSEPER S.A.C.”** y **entiéndase prorrogado por el plazo de un año (1) el título habilitante de Constancia con Registro N° 229-2019-DPECL-SDRAFPCL/RENEEL**, expedida con fecha 07 de mayo de 2019, **con vigencia desde el 07 de mayo de 2021 hasta el 06 de mayo de 2022**. En relación al requerimiento de la administrada (Modificación de Domicilio), y de la información contenida en el Reporte de la Ficha RUC de la SUNAT; **TÉNGASE** presente, y **EXPÍDASE** en la fecha la



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Constancia de Inscripción de Modificación de Domicilio en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral. **Original Firmado por:** Abog. Fredy Alberto Meza Monge.- Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral (e).- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines.

Documento Firmado Digitalmente

FREDY ALBERTO MEZA MONGE

Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Firmado digitalmente por:
MEZA MONGE Fredy Alberto
FAU 20131023414 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/09/2021 13:49:07-0500

SUB DIRECCIÓN DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y CAPACITACIÓN LABORAL
Teléfono: 6306000 Anexos: 1002 - 1090

H.R N° 82352-2021

FAMM/mac

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN CON RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE DOMICILIO

Por la presente, el suscrito Sub Director de Registros Administrativos y de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la Dirección de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo (e) de Lima Metropolitana, deja constancia que la empresa **"SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C."**, con RUC N° 20504432727, CIU N° 8010, *ha modificado su domicilio de su sede principal, encontrándose actualmente ubicado en: Av. Augusto Pérez Aranibar Nro. 1720, Distrito de San Isidro, Provincia de Lima y Departamento de Lima*, representada por el señor José Luis Cabrera Alfaro, en calidad de Gerente General, manteniendo su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral, mediante:

Registro N° 229-2019-DPECL-SDRAFCL/RENEEIL,
Vigente desde el 07 de mayo de 2021 hasta el 06 de mayo de 2022.

Quedando autorizada para desarrollar sus actividades en la ciudad de Lima.
La empresa se encuentra autorizada para prestar servicio, en la modalidad de:

SERVICIO COMPLEMENTARIO: Servicio de Vigilancia Privada (**Prestación de servicio con armas de fuego – caja fuerte**).

El servicio de intermediación laboral autorizado en la modalidad señalada en la presente Constancia de Inscripción con Renovación y Modificación de Domicilio de su sede principal, no puede suponer la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa usuaria. Son actividades principales de la empresa usuaria, aquellas que resultan consustanciales al giro del negocio y que integran las diferentes etapas del proceso productivo de bienes o de prestación de servicios (tales como exploración, explotación, transformación, producción, organización, administración, comercialización), así como cualquier otra actividad sin cuya ejecución se afectaría y/o interrumpiría el funcionamiento y desarrollo de la empresa usuaria.

Lima, 17 de setiembre de 2021.

Documento Firmado Digitalmente

FREDY ALBERTO MEZA MONGE

Subdirector de Registros Administrativos y de
Formación Profesional y Capacitación Laboral (e)
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

EXP. N° 65994-2019



Puede validar este documento usando el QR
o a través del enlace : <https://www.sucamec.gob.pe/sel>
TIPO DOCUMENTO: RESOLUCIÓN
81C1-N° 00669-2021-SUCAMEC-GSSP

Renovación de autorización a la empresa
**SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD
PERUANA S.A.C. – SINSEPER S.A.C.**, para
la prestación de servicio de vigilancia privada.



Resolución de Gerencia

RENOVACIÓN

N° 00669-2021-SUCAMEC-GSSP

Lima, 25 de marzo de 2021

VISTO: El expediente N° **202100006884**, de fecha 08 de enero de 2021, presentado por el señor **José Luis Cabrera Alfaro**, identificado con DNI N° **09926717**, con domicilio en **Psj. Pedro Manyari Mz. J, Lt. 3, Urb. Honor y Lealtad, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima**, en calidad de representante legal de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. SINSEPER S.A.C.**, con RUC N° **20504432727**, conforme a la Partida Electrónica N° **11421413**, mediante el cual solicitó la **renovación de autorización para la prestación de servicio de vigilancia privada con armas de fuego (caja fuerte)** para operar, como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**; y por las siguientes consideraciones:



1. Que, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada, publicada el 18 de agosto de 2006, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2011-IN publicado el 31 de marzo de 2011 y sus modificaciones, así como, las Directivas formuladas por la SUCAMEC, regulan las actividades de los Servicios de Seguridad Privada;
2. Que, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. – SINSEPER S.A.C.**, obtuvo la **autorización de prestación de servicio de vigilancia privada**, mediante **Resolución de Gerencia N° 01160-2015-SUCAMEC-GSSP**, de fecha 17 de diciembre de 2015, con vigencia desde el **17 de diciembre de 2015** hasta el **11 de diciembre de 2020**, para operar como sede principal, en el ámbito del departamento de **Lima y la Provincia Constitucional del Callao**, con domicilio en **Jr. Gral. Felipe Varela N° 262, distrito de Breña provincia y departamento de Lima**, siendo el representante legal el señor **José Luis Cabrera Alfaro**, identificado con DNI N° **09926717**;
3. Que, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. – SINSEPER S.A.C.**, ha cumplido con los requisitos establecidos en el **procedimiento N° 100** del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA-SUCAMEC) aprobado por Decreto Supremo N° 009-2018-IN, publicado el 15 de diciembre del 2018, la Ley N° 28879 - Ley de Servicios de Seguridad Privada y su reglamento;
4. Que, la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. – SINSEPER S.A.C.**, presentó la **Carta Fianza N° 0011-0521-9800002656-21**, expedida por el Banco BBVA Continental, por el monto de cuatro (04) UIT ascendente a diecisiete mil seiscientos con 00/100 soles (S/ **17,600.00**) expedida el

Experiencia.



RELACION DE VENTAS FACTURADAS A CLIENTES

Nº	FECHA	FACTURA	RAZON SOCIAL	SUB-TOTAL	IGV	IMPORTE TOTAL	CONTACTO	TELEFONO
1	30/10/2018	E001-080	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	46,483.06	8,366.95	54,850.01	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
2	30/10/2018	E001-081	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
3	29/11/2018	E001-091	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
4	02/01/2019	E001-104	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	42,562.50	7,661.25	50,223.75	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
5	04/02/2019	E001-115	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	59,587.50	10,725.75	70,313.25	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
6	04/03/2019	E001-134	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
7	01/04/2019	E001-142	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
8	02/05/2019	E001-154	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
9	03/06/2019	E001-172	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
10	01/07/2019	E001-186	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
11	06/08/2019	E001-196	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
12	02/09/2019	E001-210	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
13	07/10/2019	E001-218	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
14	04/11/2019	E001-226	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
15	04/12/2019	E001-240	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
16	08/01/2020	E001-252	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
17	02/02/2020	E001-260	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
18	04/03/2020	E001-271	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
19	01/04/2020	E001-281	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	51,075.00	9,193.50	60,268.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
20	02/05/2020	E001-288	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	50,191.00	9,034.38	59,225.38	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
21	02/06/2020	E001-296	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	44,275.00	7,969.50	52,244.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
22	01/07/2020	E001-305	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	44,275.00	7,969.50	52,244.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
23	05/08/2020	E001-319	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	44,275.00	7,969.50	52,244.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
24	01/09/2020	E001-329	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	57,700.00	10,386.00	68,086.00	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
25	01/10/2020	E001-340	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	37,825.00	6,808.50	44,633.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
26	06/11/2020	E001-359	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	37,825.00	6,808.50	44,633.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
27	01/12/2020	E001-370	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	37,825.00	6,808.50	44,633.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
28	04/01/2021	E001-384	ALDESA CONSTRUCCIONES SA	37,825.00	6,808.50	44,633.50	JEANCARLO SANCHEZ	986705567
1	12/12/2018	E001-094	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	25,680.95	4,622.57	30,303.52	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
2	17/12/2018	E001-095	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	66,608.47	11,989.52	78,597.99	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
3	29/01/2019	E001-112	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	44,610.78	8,029.94	52,640.72	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
4	28/02/2019	E001-133	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	56,691.23	10,204.42	66,895.65	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
5	30/03/2019	E001-141	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	56,556.87	10,180.24	66,737.11	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
6	30/04/2019	E001-153	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	57,041.17	10,267.41	67,308.58	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
7	04/06/2019	E001-173	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	56,909.85	10,243.77	67,153.62	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
8	07/08/2019	E001-199	CONSORCIO CONSTRUCTOR LIMA 2019	40,475.09	7,285.52	47,760.61	HENRY SALDAÑA ALEGRE	942890866
IMPORTE TOTAL FACTUTRADO				1,762,423.47	317,236.22	2,079,659.69		

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.



RELACION DE VENTAS FACTURADAS A CLIENTES

N°	FECHA	FACTURA	RAZON SOCIAL	SUB-TOTAL	IGV	IMPORTE TOTAL	CONTACTO	TELEFONO
1	26/04/2021	E001-428	OHL - CHULUCANAS	12,206.07	2,197.09	14,403.16	AGUSTIN ARBULU	942723011
2	21/06/2021	E001-468	OHL - CHULUCANAS	12,206.07	2,197.09	14,403.16	AGUSTIN ARBULU	942723011
3	21/06/2021	E001-469	OHL - CHULUCANAS	42,420.33	7,635.66	50,055.99	AGUSTIN ARBULU	942723011
4	24/06/2021	E001-471	OHL - CHULUCANAS	47,480.40	8,546.47	56,026.87	AGUSTIN ARBULU	942723011
5	20/07/2021	E001-484	OHL - CHULUCANAS	51,769.30	9,318.47	61,087.77	AGUSTIN ARBULU	942723011
6	09/08/2021	E001-499	OHL - CHULUCANAS	50,076.40	9,013.75	59,090.15	AGUSTIN ARBULU	942723011
7	04/10/2021	E001-537	OHL - CHULUCANAS	47,284.50	8,511.21	55,795.71	AGUSTIN ARBULU	942723011
8	15/11/2021	E001-562	OHL - CHULUCANAS	49,678.80	8,942.18	58,620.98	AGUSTIN ARBULU	942723011
9	09/12/2021	E001-573	OHL - CHULUCANAS	50,514.20	9,092.56	59,606.76	AGUSTIN ARBULU	942723011
10	17/12/2021	E001-579	OHL - CHULUCANAS	49,678.80	8,942.18	58,620.98	AGUSTIN ARBULU	942723011
11	24/01/2022	E001-592	OHL - CHULUCANAS	51,664.80	9,299.66	60,964.46	AGUSTIN ARBULU	942723011
IMPORTE TOTAL FACTURADO				464,979.67	83,696.32	548,675.99		

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.**RELACION DE VENTAS FACTURADAS A CLIENTES**

N°	FECHA	FACTURA	RAZON SOCIAL	SUB-TOTAL	IGV	IMPORTE TOTAL	CONTACTO	TELEFONO
1	10/05/2021	E001-442	CONSORCIO METROPOLITANO	10,086.55	1,815.58	11,902.13	MARCO A.JIMENEZ	980726353
2	10/05/2021	E001-443	CONSORCIO METROPOLITANO	26,453.41	4,761.61	31,215.02	MARCO A.JIMENEZ	980726353
3	10/05/2021	E001-444	CONSORCIO METROPOLITANO	42,808.20	7,705.48	50,513.68	MARCO A.JIMENEZ	980726353
4	30/06/2021	E001-479	CONSORCIO METROPOLITANO	81,965.40	14,753.77	96,719.17	MARCO A.JIMENEZ	980726353
5	05/07/2021	E001-480	CONSORCIO METROPOLITANO	55,324.06	9,958.33	65,282.39	MARCO A.JIMENEZ	980726353
6	02/08/2021	E001-492	CONSORCIO METROPOLITANO	125,983.37	22,677.01	148,660.38	MARCO A.JIMENEZ	980726353
7	31/08/2021	E001-506	CONSORCIO METROPOLITANO	173,790.10	31,282.22	205,072.32	MARCO A.JIMENEZ	980726353
8	28/09/2021	E001-527	CONSORCIO METROPOLITANO	218,777.05	39,379.87	258,156.92	MARCO A.JIMENEZ	980726353
9	29/10/2021	E001-556	CONSORCIO METROPOLITANO	217,793.04	39,202.75	256,995.79	MARCO A.JIMENEZ	980726353
10	25/11/2021	E001-567	CONSORCIO METROPOLITANO	231,152.40	41,607.43	272,759.83	MARCO A.JIMENEZ	980726353
11	06/10/2021	E001-588	CONSORCIO METROPOLITANO	221,569.65	39,882.54	261,452.19	MARCO A.JIMENEZ	980726353
12	26/01/2022	E001-596	CONSORCIO METROPOLITANO	191,487.05	34,467.67	225,954.72	MARCO A.JIMENEZ	980726353
IMPORTE TOTAL FACTURADO				1,597,190.28	287,494.26	1,884,684.54		

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.



RELACION DE VENTAS FACTURADAS A CLIENTES

N°	FECHA	FACTURA	RAZON SOCIAL	SUB-TOTAL	IGV	IMPORTE TOTAL	CONTACTO	TELEFONO
1	04/06/2021	E001-459	CONSORCIO OHL - HV	48,885.00	8,799.30	57,684.30	HENRY SALDAÑA	953266070
2	24/06/2021	E001-473	CONSORCIO OHL - HV	27,708.32	4,987.50	32,695.82	HENRY SALDAÑA	953266070
3	02/08/2021	E001-491	CONSORCIO OHL - HV	33,250.00	5,985.00	39,235.00	HENRY SALDAÑA	953266070
4	16/09/2021	E001-516	CONSORCIO OHL - HV	33,250.00	5,985.00	39,235.00	HENRY SALDAÑA	953266070
5	04/10/2021	E001-536	CONSORCIO OHL - HV	48,051.67	8,649.30	56,700.97	HENRY SALDAÑA	953266070
6	22/10/2021	E001-546	CONSORCIO OHL - HV	33,250.00	5,985.00	39,235.00	HENRY SALDAÑA	953266070
7	19/11/2021	E001-563	CONSORCIO OHL - HV	46,550.00	8,379.00	54,929.00	HENRY SALDAÑA	953266070
8	18/12/2021	E001-583	CONSORCIO OHL - HV	46,550.00	8,379.00	54,929.00	HENRY SALDAÑA	953266070
9	18/12/2021	E001-584	CONSORCIO OHL - HV	46,550.00	8,379.00	54,929.00	HENRY SALDAÑA	953266070
10	28/01/2022	E001-598	CONSORCIO OHL - HV	46,550.00	8,379.00	54,929.00	HENRY SALDAÑA	953266070
IMPORTE TOTAL FACTURADO				410,594.99	73,907.10	484,502.09		

Certificaciones.



CERTIFICADO

CORPORACION HODELPE S.A.C.

Certifica que:

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.

Fue evaluado y calificado en el
Proceso de Homologación de Proveedores.

A solicitud de la empresa:

OBRASCON HUARTE LAIN S.A.SUC.DEL PERU

Obteniendo la siguiente calificación:

AMBITO	PUNTAJE
INFORMACIÓN GENERAL Y COMPLIANCE	100
ÁMBITO COMERCIAL	94
ÁMBITO LEGAL Y RECURSOS HUMANOS	68
CALIDAD	100
MEDIO AMBIENTE	96
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	84
ENTREVISTA	100
ÁMBITO FINANCIERO	70

RESULTADO	
HABILITADO	
Total Puntaje	82,00
Nivel de Riesgo	A

AMBITO	PUNTAJE
LEY 29783	100

Luigi Forti M.
Gerente General

Fecha Emisión:

04/03/2021

Fecha de Vencimiento:

04/03/2022

El ámbito de Seguridad y Salud en el trabajo, el ámbito de CMA y Responsabilidad Social fueron evaluados con entrevista virtual.

- CORPORACIÓN HODELPE S.A.C. es una empresa certificada en: ISO 9001:2015 - Sistema de Gestión de la Calidad, ISO 14001:2015 - Sistema de Gestión Ambiental, ISO 45001: 2018 Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, ISO 37001:2016 - Sistema de Gestión ANTISOBORNO, WORLD COB-CSR:2011.3 - Responsabilidad Social Empresarial y WORLD COB TRUST SEAL - Sello de confianza Empresarial.
- Este servicio ha sido prestado dentro de un Sistema de Gestión de la Calidad.
- CORPORACION HODELPE S.A.C. garantiza que el proveedor ha sido evaluado y calificado de acuerdo a procedimientos establecidos y aprobados por el cliente; no asume responsabilidad alguna por fallos en los productos o servicios del proveedor evaluado.
- El cumplimiento de la LEY N° 29783, su modificatoria LEY N° 30222 y sus respectivos reglamentos Decreto Supremo N° 005-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2014-TR, debe ser al 100%.

www.corporacionhodelpe.pe

LIMA - PERÚ

OHLP - 8 - V2



Certificación

Certification

Concedida a
awarded to

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.

Av. Pérez Aranibar, Augusto Nro. 1720 - San Isidro, Lima - Perú.

Asociación Civil BASC PERÚ certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad ha sido auditado y encontrado conforme con las exigencias de la Norma.

BASC PERÚ Civil Association certify that the quality management system of the Organization has been audited and found to be in accordance with the requirements of the standard.

NORMA STANDARD

ISO 9001:2015

El alcance del Sistema de Gestión se aplica a:

Servicio de Vigilancia Privada para los Servicios de Protección de la Vida e Integridad Física de las Personas y de la Seguridad de Bienes Públicos o Privados con o sin Armas de Fuego en Lima; Perú.

Private Security Services for the Protection of the Life and Physical Integrity of Persons and the Security of Public or Private Property with or without Firearms in Lima, Peru.

Fecha de certificación inicial / Initial certification date:

23.07.2019(*)

Siempre que se mantengan las condiciones de aplicación del Sistema de Gestión, este certificado es válido hasta el / Subject to the continued satisfactory operation of the Organization Management System, this certificate is valid until:

23.07.2022

Fecha auditoría de Renovación antes de / Recertification Audit date before:

23.05.2022

Fecha de caducidad del ciclo anterior / Expiry date of previous cycle:

N.A.

Número de Certificado / Certificate Number:

BPER - 0110

Fecha de Revisión / Revision Date:

25.08.2021

Versión / Version :

02

(*) Otorgado por otro organismo de certificación.


César Venegas Núñez
Gerente General
BASC PERÚ



BUSINESS ALLIANCE FOR SECURE COMMERCE

World BASC Organization

Certifies that:

Certifica que:

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C. - SINSEPER S.A.C.

Av. Augusto Pérez Aranibar N° 1720 - San Isidro - Lima

Has been audited and approved based on the BASC International Norm and Standards,
Version 5-2017, in Line with C-TPAT Minimum Security Requirements, under Standard No. 5.0.2.

Scope: Private Security and Surveillance Services for Protection of Life and Physical Integrity to People
and Security of Public and Private Property with or without Firearms in Lima, Peru.

Ha sido evaluada y aprobada con respecto a la Norma y Estándares Internacionales BASC
Versión 5-2017, alineado con Requerimientos Mínimos de Seguridad C-TPAT, bajo el Estándar No. 5.0.2.

Alcance: Servicio de Vigilancia Privada para los Servicios de Protección de la Vida e Integridad Física de las
Personas y de la Seguridad de Bienes Públicos o Privados con o sin Armas de Fuego en Lima, Perú.

This certificate is subject to continued compliance with the BASC International Norm and
Standards pertinent to the certified company.

Esta aprobación está sujeta al cumplimiento continuo de la Norma y Estándares Internacionales
BASC correspondientes a la empresa certificada.

Certification / Certificación N° PERLIM00923-1-2

Issued/Expedición: 2021-05-29

Expires/Vencimiento: 2022-05-29




Manuel Echeverría C.
Director Ejecutivo
World BASC Organization


Patricia Siles Álvarez
Presidente Junta Directiva
BASC Perú


César Augusto Venegas Núñez
Director Ejecutivo
BASC Perú

Security Code WBO:

43851

Plan de Seguridad.



**SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD
PERUANA S.A.C**

Defensa Ribereña del Rio Lacramarca paquete - R07

PLAN DE SEGURIDAD

P-GG-SST-01

DOCUMENTO No. 1

REVISIÓN Nº. 01

Revisión	Modificaciones	Fecha
0	Revision Inicial	01/09/2021

Elaboración – Revisión – Aprobación

Revisión	Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
	Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
0	Rossana Ontiveroz		Roberto Espinoza		José Cabrera	

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 2 de 44
--	--	--

CONTROL DE EMISION Y CAMBIOS			
Edición	Fecha	Punto	Cambios respecto a la versión anterior
00	01-01-2022	--	Ninguna, redacción Inicial del Documento

Revisión	01	02	03	04	05	Página 2 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 3 de 44
--	--	--

ÍNDICE

1.	Introducción	5
2.	Objetivo Del Plan	5
3.	Alcance Del Plan	5
4.	Alcance De La Obra	6
5.	Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad Salud en el Trabajo.....	6
6.	Elaboración de línea de base del Sistema de Gestión de la SST	6
7.	Política de seguridad y salud en el trabajo.....	20
8.	Objetivos y Metas del Sistema de Seguridad y salud en el trabajo	20
9.	Estructura del Subcomité de seguridad y salud en el trabajo;.....	21
10.	Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la SST	23
11.	Identificación de peligros, evaluación de riesgos laborales y determinación de controles operacionales, su metodología y procedimiento.....	24
12.	Mapa de riesgos	32
13.	Org. y responsabilidades para el desempeño del sistema de gestión de SST. MOF.....	33
14.	Programa Anual de Capacitaciones, sensibilización y entrenamiento en SST	35
15.	Procedimientos de Trabajo y PETS para labores de alto riesgo	36
16.	Formatos de los registros del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo	37
17.	Programa de Inspecciones Internas de seguridad y salud en el trabajo	38
18.	Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores	39
19.	Programa Conductual.....	39
20.	Plan de contingencias y respuesta ante emergencias	40
21.	Investigación de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales	40
22.	Auditorías	41
23.	Estadísticas	42
24.	Gestión de la mejora continua de la Seguridad y salud en el trabajo	42
25.	Implementación del Plan (COLOCAR EL CUMPLIMIENTO) REVISAR.....	43
26.	Presupuesto	43
27.	Programa Anual de seguridad y salud en el trabajo.....	44

Revisión	01	02	03	04	05	Página 3 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 4 de 44
--	--	--

ANEXOS

ANEXO - 01 POLITICAS DE LA EMPRESA
 ANEXO - 02 OBJETIVOS Y METAS.
 ANEXO - 03 PROCEDIMIENTO F-GG-05
 ANEXO - 04 IPERC
 ANEXO - 05 MAPA DE RIESGO.
 ANEXO - 06 ORGANIGRAMA
 ANEXO - 07 PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION
 ANEXO - 08 PETS
 ANEXO - 09 FORMATOS DE REGISTROS
 ANEXO - 10 PROGRAMA ANUAL DE INSPECCION
 ANEXO - 11 PLAN DE SALUD OCUPACIONAL
 ANEXO - 12 FORMATO RACI
 ANEXO - 13 PLAN CONTIGENCIA RESPUESTA A EMERGENCIAS P-GG-SST-05.
 ANEXO - 14 PROCEDIMIENTO DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES
 Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.
 ANEXO - 15 PR-GG-06 PROCEDIMIENTO DE AUDITORÍA.
 ANEXO - 16 PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA
 ANEXO - 17 PROCEDIMIENTO
 ANEXO - 18 PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 ANEXO - 19 REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD SALUD OCUPACIONAL
 ANEXO - 20 PLAN DE VIGILANCIA PREVENCION Y CONTROL COVID 19

Revisión	01	02	03	04	05	Página 4 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 5 de 44
--	--	--

1. INTRODUCCIÓN

La empresa “**SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.**” – **SINSEPER**, en cumplimiento a los requisitos mínimos establecidos bajo la norma ISO 45001 y las normas vigentes de SST en el Perú, diseñará e implementará el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), que tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre la empresa y los trabajadores, con el objetivo de establecer las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para su efecto, la empresa “**SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.**” – **SINSEPER**, aborda la prevención de las lesiones y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo de Deming PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar) y que incluye la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora continua.

El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, se caracteriza por su adaptabilidad al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgos asociados con su actividad laboral.

El esquema del sistema de gestión se describe en las siguientes etapas:

- Política
- Organización
- Planificación
- Aplicación
- Evaluación
- Auditoría
- Mejoramiento

“**SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.**” – **SINSEPER**, implementará un SG-SST que garantice la mejora continua de las condiciones de salud, trabajo y el bienestar de todos los trabajadores, para que se desempeñen de una manera adecuada y eficiente, permitiendo su crecimiento personal, familiar y a la vez el mejoramiento de la productividad de la empresa.

2. OBJETIVO DEL PLAN

- Realizar el diagnóstico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.
- Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 5 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 6 de 44
--	--	--

3. ALCANCE DEL PLAN

El documento es aplicable a todo el personal administrativo, operativo de la empresa y sub contratistas que trabaja en la obra "Defensa Ribereña del Rio Lacramarca paquete - R07".

4. ALCANCE DE LA OBRA.

El presente documento comprende el diseño e implementación de programas, planes procedimientos y demás documentos para el mejoramiento de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de la empresa "**SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.**" – SINSEPER, y es aplicable a todo el personal administrativo, operativo de la empresa y sub contratistas que trabaja en la obra "Defensa Ribereña del Rio Lacramarca paquete - R07"

DESCRIPCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO

Se realiza una evaluación del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de su proyecto o Instalación en base a los requisitos establecidos en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en la RM 050-2013-TR.

5. ELABORACIÓN DE LÍNEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, se realiza una evaluación del estado actual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra "Defensa Ribereña del Rio Lacramarca paquete - R07"

Tabla 1: Línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO					
LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	NO	PROCESO (%)
PRINCIPAL	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art. 24.			
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art. 24.			
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.	Ley 29783, art. 18.			
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Ley 29783, art. 18, inciso D.			
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa.	Ley 29783, art. 18, inciso E.			
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador, trabajador y viceversa.	Ley 29783, art.18, inciso F.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 6 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 7 de 44
--	--	--

	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.18, inciso G.			
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.18, inciso H.			
	Se tiene evaluado los principales riesgos que ocasionan mayores pérdidas.	Ley 29783, art.18, inciso I.			
	Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.18, inciso J.			
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL					
LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	N O	PROCESO (%)
POLÍTICA	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa.	Ley 29783, art.22, inciso A.			
	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa.	Ley 29783, art.22, inciso B.			
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.22, inciso C.			
	Su contenido: - El compromiso de protección de todos los miembros de la organización. - Cumplimiento de la normatividad. - Garantía de protección, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y representantes.	Ley 29783, art.23, incisos A,B y C.			
	- La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo. - Integración del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.	Ley 29783, art.23, incisos D y E.			
DIRECCION	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorías, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.	D.S 005-2012-TR, art. 78 inciso B. Ley 29783, art. 18, inciso J.			
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ley 29783, art.25.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 7 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 8 de 44
--	--	--

LIDERAZGO	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.26.			
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art. 26, inciso J.			
ORGANIZACION	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa.	Ley 29783, art.27.			
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art. 25. Ley 29783, art.62.			
	El comité de Seguridad en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.	D.S 005-2012-TR, art. 109.			
COMPETENCIA	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.	Ley 29783, art.27.			
III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN					
LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	N O	PROCESO (%)
DIAGNOSTICO	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.	Ley 29783, art. 37.			
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.	Ley 29783, art. 37.			
	La planificación permite: - Cumplir con normas nacionales. - Mejorar el desempeño. - Mantener procesos productivos seguros.	Ley 29783, art.38, incisos A,B y C.			
PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.	D.S 005-2012-TR, art.38.			
	Comprende estos procedimientos: - Todas las actividades. - Todo el personal. - Todas las instalaciones.	D.S 005-2012-TR, art.37,inciso B.			
	El empleador aplica medidas para: - Gestionar, eliminar y controlar riesgos. - Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de	Ley 29783, art.50, incisos A,B,C,D,E y F.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 8 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 9 de 44
--	--	---

	trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador. - Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos. - Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales. - Mantener políticas de protección. - Capacitar anticipadamente al trabajador.				
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.	Ley 29783, art. 57.			
	La evaluación de riesgo considera: - Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores. - Medidas de prevención.	Ley 29783, art.57, incisos A y B.			
	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.	Ley 29783, art. 75.			
OBJETIVOS	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende: - Reducción de los riesgos del trabajo. - Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales. - La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia. - Definición de metas, indicadores, responsabilidades. - Selección de criterios de medición para confirmar su logro.	Ley 29783, art.39, inciso B.			
	La empresa cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.	D.S 005-2012-TR, art.80,inciso A.			
PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art.32,inciso F.			
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.	Ley 29783, art.39.			
	Se definen responsabilidades y se delegan en las actividades de la organización.	Ley 29783, art. 26.			
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.	Ley 29783, art.25.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 9 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 10 de 44
--	--	---

	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.	Ley 29783, art.25. D.S 005-2012-TR, art. 80,inciso B.			
	Se establece actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.	Ley 29783, art.65.			
ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDADES	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria.	Ley 29783, art.29.			
	El empleador es responsable de: - Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores. - Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo. - Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo. - Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.	Ley 29783, art.49, incisos A,B,C y D.			
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.	Ley 29783, art.55.			
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos. Químicos, biológicos, Disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.	Ley 29783, art.56, inciso G. D.S 005.2012-TR, art.32.			
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.	Ley 29783,art.35, inciso D			
	IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN				
LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	N O	PROCESO (%)
CAPACITACIÓN	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.	Ley 29783, art.25.			
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.	Ley 29783, art.27. D.S 005-2012-TR, art.28.			
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.	Ley 29783, art.62. D.S 005-2012-TR, art.28.			
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.	Ley 29783, art.74.			
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.	D.S 005.2012-TR, art.29,inciso B.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 10 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 11 de 44
--	--	---

	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005.2012-TR, art.66.			
	Las capacitaciones están documentadas.	D.S 005-2012-TR, art.29, inciso F.			
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo: - Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración. - Durante el desempeño de la labor. - Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.	Ley 29783, art.49 inciso G. D.S 005-2012-TR, art.27, inciso A.			
	- Cuando se produce cambios de las funciones que desempeña el trabajador. - Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los quipos de trabajo. - En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos. - Para la actualización periódica de los conocimientos. - Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos. - Uso apropiado de los materiales peligrosos.	D.S 005-2012-TR, art.27,incisos B,C,D y E; art.42,inciso K.			
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad: - Eliminación de los peligros y riesgos. - Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas. - Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas. - Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador. - En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Ley 29783, art.21, incisos A,B,C,D y E.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 11 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 12 de 44
--	--	---

PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	La empresa ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.	Ley 29783, art.34, inciso B.			
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de incendios, primeros auxilios, evacuación.	D.S 005-2012-TR, art.83,inciso C.			
	La empresa revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.	Ley 29783, art.47. D.S 005-2012-TR, art.85.			
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.	Ley 29783, art.63.			
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, EMPRESA, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DE SERVICIOS Y COOPERATIVAS.	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza: - La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales. - La seguridad y salud de los trabajadores. - La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador. - La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destaca su personal.	Ley 29783, art.68, incisos A,B,C y D.			
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.	Ley 29783, art.77.			
CONSULTA Y COMUNICACIÓN	Los trabajadores han participado en: - La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo. - La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo. - La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo. - El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.	Ley 29783, art.19, incisos A, B y C. D.S 005-2012-TR, art.88.			
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las	D.S 005-2012-TR, art.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 12 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 13 de 44
--	--	---

	operaciones, procesos y organización del trabajo que repercuta en su seguridad y salud.	Ley 29783, art.70.			
	Existen procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.	Ley 29783, art.52.			
V. EVALUACIÓN NORMATIVA					
LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	N O	PROCESO (%)
	La empresa ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art.7. Ley 29783, art.34.			
	La empresa tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).	D.S 005-2012-TR, art.49. art.42, inciso 5.			
	El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.	Ley 29783, art.66. D.S 005-2012-TR, art.92.			
	La empresa dispondrá lo necesario para que: - Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro. - Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y manteniendo preventivo de las máquinas y equipos. - Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos. - Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano. - Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.	Ley 29783,art.69, incisos A,B,C,D y E.			
	Los trabajadores cumplen con: - Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos. - Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.	Ley 29783,art.79, incisos A,B,C,D,E,F,G y H.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 13 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 14 de 44
--	--	---

	- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados. - Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera. - Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental. - Someterse a exámenes médicos obligatorios - Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el trabajo. - Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas. - Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente. - Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.				
--	---	--	--	--	--

VI. VERIFICACIÓN					
LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	N O	PROCESO (%)
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE DESEMPEÑO	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.40.			
	La supervisión permite: - Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. - Adoptar las medidas preventivas y correctivas.	Ley 29783, art.41, incisos A y B.			
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.	D.S 005.2012-TR, art.86.			
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo	D.S 005.2012-TR, art.86.			
SALUD EN EL TRABAJO	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación	Ley 29783, art.67; 49, inciso C. D.S			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 14 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 15 de 44
--	--	---

	laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).	005-2012-TR, art.101.			
	Los trabajadores son informados: - A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional. - A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud. - Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.	Ley 29783,art.71, incisos A y B.			
	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.	D.S 005.2012-TR, art.102.			
ACCIDENTES, INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES, NO CONFORMIDAD, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.	Ley 29783, art.82,inciso A.			
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.	Ley 29783. art.82, inciso B. D.S 005-2012-TR, art.111.			
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.	D.S 005-2012-TR, art.34.			
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.45.			
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art.33.			
CONTROL DE LAS OPERACIONES	La empresa ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.	Ley 29783, art.52. D.S 005-2012-TR, art.27,inciso D.			
	La empresa ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instalaciones, maquinarias y organización del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.	Ley 29783,art.36, inciso C.			
GESTIÓN DEL CAMBIO	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos,	Ley 29783, art.50.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 15 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 16 de 44
--	--	---

	adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.				
AUDITORÍAS	Se cuenta con un programa de auditorías.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso H.			
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.43.			
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.	Ley 29783, art.43.			
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la empresa, entidad pública o privada.	Ley 29783,art.46, inciso C.			
DOCUMENTOS	La empresa establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.	Ley 29783, art.28.			
	Los procedimientos de la empresa, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.	Ley 29783, art.47.			
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para: - Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo. - Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización. - Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada.	D.S 005-2012-TR, art.37,incisos A,B y C.			
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función del trabajador.	Ley 29783, art.35, inciso C. D.S 005-2012-TR, art.30.			
	El empleador ha: - Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo. - Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno de seguridad. - Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783,art.35, incisos A,B,C,D y E.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 16 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 17 de 44
--	--	---

	- Elaborado un mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible. - El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.				
	El empleador mantiene procedimientos para garantizan que: - Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.	D.S 005-2012-TR, art.84,inciso A.			
	- Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios. - Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.	D.S 005-2012-TR, art.84,incisos B y C.			
CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS DATOS	La empresa establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.	Ley 29783, art.28.			
	Este control asegura que los documentos y datos: - Puedan ser fácilmente localizados. - Puedan ser analizados y verificados periódicamente. - Están disponibles en los locales. - Sean removidos cuando los datos sean obsoletos. - Sean adecuadamente archivados.	Ley 29783, art.28.			
GESTIÓN DE LOS REGISTROS	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: - Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso A.			
	Registro de exámenes médicos ocupacionales.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso B.			
	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos,	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso C.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 17 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 18 de 44
--	--	---

	psicosociales y factores de riesgo Disergonómicos.				
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso D.			
	Registro de estadísticas de seguridad y salud.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso E.			
	Registro de equipos de seguridad o emergencia.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso F.			
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso G.			
	Registro de auditorías.	D.S 005-2012-TR, art.33,inciso H.			
	La empresa cuenta con registro de accidente de trabajo y enfermedad ocupacional e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a: - Sus trabajadores.	D.S 005-2012-TR, art.34.			
	- Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización. - Beneficiarios bajo modalidades formativas. - Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.	D.S 005-2012-TR, art.34.			
	Los registros mencionados son: - Legibles e identificables. - Permite su seguimiento. - Son archivados y adecuadamente protegidos.	D.S 005-2012-TR, art.34.			

VII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

LINEAMIENTO	INDICADOR	FUENTE	SI	N O	PROCESO (%)
GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	La alta dirección: - Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.	Ley 29783, art.47.			
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta: - Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo. - Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos. - Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia. - La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales,	Ley 29783,art.46, incisos A,B,C,D,E,F,G,H e I.			

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 19 de 44
--	--	--

	incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo. - Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la dirección de la empresa, entidad pública o privada. - Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud. - Los cambios en las normas. - La información pertinente nueva. - Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.				
	La metodología de mejoramiento continuo considera: - La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.	Ley 29783, art.20, inciso A.			
	- El establecimiento de estándares de seguridad. - La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa. - La corrección y reconocimiento del desempeño.	Ley 29783, art.20, incisos B,C y D.			
	La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Ley 29783, art.44.			
	La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar: - Las causas inmediatas (actos y condiciones sus estándares), - Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo) - Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.	Ley 29783, art.42.			
	El empleador modificará las medidas de prevención de riesgos laborales cuando resulten inadecuadas e insuficientes para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores incluyendo al personal de los regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso a los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la	Ley 29783, art.93, inciso B.			

Revisión	01	02	03	04	05	Página 19 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 20 de 44
--	--	---

	empresa, entidad pública o privada durante el desarrollo de las operaciones.				
--	--	--	--	--	--

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

“SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.” – SINSEPER, difundirá a todo nivel sus políticas. Las cuáles serán revisadas anualmente o siempre cuando haya un cambio significativo como los requerimientos legislativos.

Las políticas deben ser ubicadas en las áreas visibles de todas las instalaciones de “SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.” – SINSEPER, y ser comunicado a todo el personal en las reuniones de capacitación, inducciones o reuniones de 05 min. **Ver Anexo 01.**

7. OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo – Ley 29783 tiene como meta el promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lograr este propósito, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación activa de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia.

Por ello “Servicio Integrados De Seguridad Peruana S.A.C.” – SINSEPER se ha planteado los siguientes objetivos y metas:

a. Objetivos

- ☐ Realizar el diagnostico de las condiciones de trabajo, para identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y determinar los controles adecuados para evitar accidentes laborales y enfermedades laborales.
- ☐ Dar cumplimiento a la legislación y normatividad en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

b. Metas

El área de seguridad y salud en el trabajo ha establecido como metas los siguientes indicadores:

Seguridad

- Tener un índice de frecuencia de accidentes incapacitantes = 0.5
- Cumplir al 100% las inducciones a trabajadores nuevos y transferidos a nuevos cargos.
- Capacitar mayor al 85% a todos los trabajadores en temas de Seguridad Salud Ocupacional según el Programa de Capacitación.
- Seguimiento y control al 100% de las medidas correctivas de las investigaciones de incidentes y accidentes.
- Seguimiento y cumplimiento igual o mayor al 95% del levantamiento de las observaciones de las inspecciones programadas.
- Cumplir con la mejora continua y medidas preventivas.

Salud:

Revisión	01	02	03	04	05	Página 20 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 21 de 44
--	--	---

- Cumplimiento al 100% de los exámenes ocupacionales a todos los trabajadores.
- Cumplimiento al 100% de los exámenes de ingreso y retiro de los trabajadores según sea el caso.
- Cumplimiento al 100% de los controles de riesgos Físicos, Químicos, Biológicos, Psicosociales y Ergonómicos.
- Desarrollar el diagnóstico y vigilancia médica de todos los trabajadores.

c. Programa de seguridad y salud en el trabajo

El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene las acciones que se realizarán en el presente año, necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva. Las actividades que se desarrollan son parte de las labores cotidianas que se realizan en la institución, ya que éstas están estrechamente ligadas a las causas que afectan a los trabajadores; deterioran materiales, equipos, y afectan el servicio.

“Servicio Integrados De Seguridad Peruana S.A.C.” – SINSEPER, tiene como meta promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para lograr este propósito, el rol de fiscalización y control del Estado, así como la participación activa de los trabajadores, quienes a través del diálogo social velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia. **Ver Anexo 02.**

8. ESTRUCTURA DEL SUBCOMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En base de la resolución ministerial 245 se genera un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Comités de seguridad y salud en el trabajo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador.

Supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

En los centros de trabajo con menos de veinte trabajadores son los mismos trabajadores quienes nombran al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.

Elección de los representantes y supervisores.

Son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria.

Facilidades de los representantes y supervisores

Los miembros del comité paritario y supervisores de seguridad y salud en el trabajo gozan de licencia con goce de haber para la realización de sus funciones, de protección contra el despido encausado y de facilidades para el desempeño de sus

Revisión	01	02	03	04	05	Página 21 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 22 de 44
--	--	---

funciones en sus respectivas áreas de trabajo, seis meses antes y hasta seis meses después del término de su función.

Autoridad del comité y del supervisor

El comité de seguridad y salud, el supervisor y todos los que participen en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo cuentan con la autoridad que requieran para llevar a cabo adecuadamente sus funciones. Asimismo, se les otorga distintivos que permitan a los trabajadores identificarlos.

Funciones del CSST (Conforme al Artº 42 del DS-005-2012-TR)

1. Conocer y Aprobar el:
 - Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo (RISST)
 - Programa Anual de Seguridad, Salud en el trabajo (PASST)
 - El Plan anual de Capacitación de los Trabajadores.
 - Conocer y aprobar la Plan Anual de Salud ocupacional.
2. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
3. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
4. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST).
5. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
6. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante:
 - La comunicación eficaz,
 - La participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad,
 - La inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
7. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
8. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
9. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
10. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
11. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
12. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 22 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 23 de 44
--	--	---

13. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
14. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
15. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

10. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Norma ISO 45001:2018.
- DS 011-2019-TR Reglamento de seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.
- Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, del 24-04-2012.
- Ley N° 30222 que modifica la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783.
- Decreto Supremo N° 006-2014-TR, Reglamento de la Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 010-2014-TR, aprueban normas complementarias para la adecuada aplicación de la única disposición complementaria transitoria de la Ley N° 30222, Ley que modifica la Ley de seguridad y Salud en el Trabajo, del 19-09-2014.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, guía para el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el comité.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR, aprueba listado de agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales que afectan a la madre gestante, feto o al embrión.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 082-2013-TR, aprueba el sistema simplificado de registros del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para Mypes.
- R.M. N° 312 – 2011 / MINSA.
- DECRETO SUPREMO N° 010-2009-VIVIENDA Norma Técnica de Edificación G.050 “Seguridad durante la construcción”.
- Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Decreto Supremo N° 003 – 98 – SA.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 23 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 24 de 44
--	--	---

- DECRETO SUPREMO N° 014-2017-MINAM; Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Ley General de Inspección del Trabajo 28801
- Decreto supremo N° 019-2006 TR, Reglamento de ley de inspección de trabajo
- Ley 29981 Ley que crea la superintendencia nacional de fiscalización laboral (SUANFIL).
- Ley General de Residuos Sólidos 27314
- NTP 350.026 “Extintores portátiles manuales de polvo químico seco”
- NTP 350.037 “Extintores portátiles sobre ruedas de polvo químico seco dentro del área de trabajo”
- NTP 350.043-1 “Extintores portátiles: Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga, y prueba hidrostática”.
- NTP 833.026-1 “Extintores portátiles. Servicio de mantenimiento y recarga”.
- NTP 833.034 “Extintores portátiles. Verificación.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA. Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19 y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial 257-2020-MTC/01. Anexo 2. Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de red vial.
- Resolución Ministerial 258-2020-MTC/01. Anexo VIII. Protocolo Sanitario sectorial para la prevención del COVID-19, en el transporte de trabajadores en el ámbito nacional, regional y provincial y modificatorias.
- Resolución Ministerial 301-2020-MTC ANEXO -VIII-Protocolo de Transporte de Trabajadores.

Para esto SINSEPER identifica los requisitos legales aplicables al proyecto en materia de seguridad y salud ocupacional. **Ver Anexo 03.**

11. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DETERMINACIÓN DE CONTROLES OPERACIONALES, SU METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO

La metodología por emplear y la planificación de las actividades para elaborar la identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales, estará basado en los lineamientos de nuestro cliente

a. Identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales

La metodología del procedimiento se transfiere de uno cualitativo a uno cuantitativo. (Se asignan valores a la probabilidad y a la severidad, y se añade una escala de valoración para el nivel de riesgo).

Inclusión en el análisis de probabilidad de 4 factores para su evaluación, número de personas expuestas, procedimientos, capacitación y exposición al riesgo.

Etapas I: Identificación de procesos y actividades;

Se elaborará un listado de actividades componentes del proyecto; a partir del cual se procederá a elaborar el IPECR. En base a esta información se elaborará el mapa de procesos y listado de actividades.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 24 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 25 de 44
--	--	---

En esta etapa deberán quedar definidos los procesos y actividades (mapa de procesos) del proyecto.

Etapla II: Identificación de Peligros

La identificación de peligros se deberá considerar los distintos tipos de peligros incluyendo físicos, químicos, biológicos y psicosociales que puedan surgir de las actividades contempladas en los procesos (mapa de procesos del proyecto), los cuales serán incorporados a la matriz "identificación de peligros, evaluación y control de riesgos", en la columna "peligros".

Etapla III: Análisis de Riesgos

Para cada peligro identificado se podrán asignar uno o más riesgos asociados a los cuales se estimará una valoración en función a su potencialidad del daño (severidad) y la probabilidad de que este ocurra. El análisis de estos criterios nos dará el nivel del riesgo del peligro identificado.

Una vez identificados los peligros se procede con la siguiente pregunta ¿Que pasaría sí?

Las respuestas a estas preguntas encajan con la definición de riesgo, es así que para cada peligro se podrán asignar uno o más riesgos asociados.

Para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se considerará toda actividad

- Rutinaria y no rutinaria.
- De todas las personas que tengan acceso al lugar de trabajo (incluyendo contratistas o visitantes);
- El comportamiento humano, las capacidades y otros factores humanos;
- Los peligros identificados originados fuera del lugar de trabajo, capaces de afectar adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la adversamente a la salud y seguridad de las personas bajo el control de la empresa en el lugar de trabajo;
- Los peligros originados en las inmediaciones del lugar de trabajo, por actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la empresa;
- La infraestructura, el equipamiento y los materiales en el lugar de trabajo, tanto si los proporciona la empresa, como otros;
- Los cambios o propuestas de cambios en la empresa, sus actividades o materiales;
- Las modificaciones en el sistema de gestión de la SST, incluyendo los cambios temporales y su impacto en las operaciones, procesos y actividades;
- Cualquier obligación legal aplicable, relativa a la evaluación de riesgos y la implementación de los controles necesarios;
- El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria / equipamiento, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las capacidades humanas.

Los riesgos identificados luego del análisis realizado se incorporan en la columna de "Riesgos" de la matriz de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgo". **Ver Anexo 04.** "Identificación de Peligros, evaluación y control de riesgos", columna de "riesgos".

Generalidades

Revisión	01	02	03	04	05	Página 25 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 26 de 44
--	--	---

Para la identificación de peligros y evaluación de riesgos se usará como referencia la metodología N° 2 de la RM-050-2013-TR- "Guía Básica sobre el Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo". Así mismo se debe tomar en cuenta:

La organización el trabajo, los factores sociales (incluyendo la carga de trabajo, horas de trabajo, victimización y acoso (*bullying*) e intimidación), el liderazgo y la cultura de la organización.

Las actividades y las situaciones rutinarias y no rutinarias, incluyendo los peligros que surjan de:

- La infraestructura, los equipos, los materiales, las sustancias y las condiciones físicas del lugar de trabajo.
- Los factores humanos relativos a las capacidades, limitaciones y otras características humanas, incluyendo el entrenamiento recibido.
- Cómo se realiza el trabajo.

Los incidentes pasados pertinentes internos o externos a la organización, incluyendo situaciones de emergencias, y sus causas.

Las personas, incluyendo aquellas con acceso al lugar de trabajo y sus actividades, además de trabajadores, contratistas, visitantes y aquellas que transitan en las inmediaciones del lugar de trabajo y que pueden verse afectadas por las actividades de la organización, así como los trabajadores en una ubicación que no está bajo el control directo de la organización.

El diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria/equipos, los procedimientos operativos y la organización del trabajo, incluyendo su adaptación a las necesidades y capacidades de los trabajadores involucrados.

Las situaciones que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo causadas por actividades relacionadas con el trabajo bajo el control de la organización.

Las situaciones no controladas por la organización y que ocurren en las inmediaciones del lugar de trabajo que pueden causar lesiones y deterioro de la salud a personas en el lugar de trabajo.

Los cambios reales o propuestos en la organización, operaciones, procesos, actividades y el sistema de gestión de la SST.

Los cambios en el conocimiento y la información sobre los peligros.

Cualquier obligación legal aplicable relacionada a la evaluación de riesgos y a la implementación de los controles necesarios.

Elaboración de la Matriz IPER-C

Para la elaboración del IPERC se hará uso del formato **Matriz de IPERC**.

La identificación de peligros y evaluación de riesgo se debe realizar, con participación de los trabajadores y debe ser aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo o Supervisor SST según corresponda.

Nota: La matriz IPER-C de la Obra, deberá ser enviada al jefe de Prevención de Riesgos 24 horas antes del inicio de las actividades

Identificación de Peligros y Riesgos

Revisión	01	02	03	04	05	Página 26 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 27 de 44
--	--	---

La identificación de Peligros y Riesgos se realiza en todas las actividades que desarrolla CCP, identificándose los peligros asociados a las actividades y al puesto de trabajo.

Evaluación de Riesgos

Luego de haber identificado los peligros, se realiza la evaluación de los riesgos teniendo en cuenta la eficacia de los controles existentes, la cual se determina por medio de dos factores: la severidad (consecuencia) y la probabilidad (frecuencia de ocurrencia).

Evaluación de la Severidad

Para la evaluación de la severidad se consideran los siguientes criterios en función a la afectación de la persona:

Tabla 1: Evaluación de Severidad

Consecuencia (Severidad)	Valoración	Descripción
Ligeramente dañino	1	Lesión sin incapacidad (S)
		Disconfort / Incomodidad (SO)
Dañino	2	Lesión con incapacidad temporal (S)
		Daño a la salud reversible (SO)
Extremadamente dañino	3	Lesión con incapacidad permanente (S)
		Daño a la salud irreversible (SO)

Evaluación de la Probabilidad

Es la probabilidad de ocurrencia del accidente, enfermedad o pérdida. Para determinar el índice de probabilidad (IP) se tiene en consideración los siguientes aspectos:

- A: Índice de personas expuestas
- B: Índice de procedimientos existentes
- C: Índice de Capacitación
- D: Índice de exposición al riesgo

Índice de Probabilidad (IP) = (A+B+C+D)

Los índices de estos aspectos se estiman según la siguiente Cuadro:

Revisión	01	02	03	04	05	Página 27 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 28 de 44
--	--	---

Tabla 02 Índice de probabilidad

INDICES					
VALOR DEL INDICE	PROBABILIDAD				SEVERIDAD
	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS EXISTENTES	CAPACITACION	EXPOSICION AL RIESGO	
1	De 1 a 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado. Conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año (S)	Lesión sin incapacidad
				Esporadicamente (SO)	Discomfort/Incomodidad
2	De 4 a 12	Existen parcialmente y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado. Conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes (S)	Lesión con incapacidad temporal
				Eventualmente (SO)	Daño a la Salud Reversible
3	Mas de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control	Al menos una vez al día (S)	Lesión con incapacidad permanente
				Permanentemente (SO)	Daño a la Salud Irreversible

Evaluación del Nivel de Riesgo

El nivel de riesgo se obtiene, del producto de la probabilidad y la severidad, se representa en la siguiente formula:

Nivel de Riesgo = Índice de Probabilidad x Índice de Consecuencia

El resultado de este producto está comprendido entre los valores 4 y 36 considerándose la valorización del riesgo según la siguiente matriz:

Con el valor del riesgo obtenido, se emite un juicio sobre la aceptabilidad del riesgo en cuestión.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 28 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 29 de 44
--	--	---

Tabla 03 Clasificaciones de riesgo

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO		
PUNTAJE	GRADO DE RIESGO	Tabla de decisión para tratar el nivel de riesgo
4	Trivial (T)	No se necesita adoptar ninguna acción.
De 5 a 8	Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
De 9 a 16	Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un periodo determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
De 17 a 24	Importante (IM)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
De 25 a 36	Intolerable (IT)	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

Medidas de control

Para determinar los controles, se debe tener en cuenta que estos servirán para mitigar los distintos niveles de riesgo, por lo tanto, se deberán considerar la Jerarquía de Controles, las cuales se describen a continuación:

- **Eliminación:** modificación o cambio de maquinaria, equipo, herramientas o incluso los métodos de trabajo que permiten eliminar un peligro.
- **Sustitución:** Sustituir un material por uno menos peligroso o reducir la energía del sistema. Por ejemplo: reducir la fuerza, amperaje, presión, temperatura, etc.
- **Controles de Ingeniería:** aislamiento de la fuente, protecciones de maquinaria, guardas, insonorización, ventilación; sin afectar el diseño original.
- **Controles administrativos:** Políticas, reglamentos, estándares, entre otros documentos que complementan a lo establecido en los procedimientos de las tareas. Así mismo, se consideran a los Permisos de Trabajo, Inspecciones, capacitación, entrenamiento, sensibilización, programas de mantenimiento, señales, alarmas, sirenas, luces o cualquier otro elemento que avise o indique la presencia de peligros y riesgos.
- **Equipos de protección personal adecuados (EPP):** Básico o específico, dependiendo del tipo de tarea que se vaya a realizar.

El Supervisor de SSO o Supervisor son los responsables de coordinar con los responsables de las áreas la determinación e implementación de los controles operativos en los proyectos.

Evaluación del riesgo residual

Luego de aplicado los controles al riesgo inicial, calcular el nuevo nivel de probabilidad y severidad y evaluar el nivel del riesgo residual.

El riesgo residual debe bajar a un nivel aceptable. Si ese no fuera el caso debe revisarse la necesidad de agregar nuevos controles. Cuando no es posible

Revisión	01	02	03	04	05	Página 29 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 30 de 44
--	--	---

reducir el nivel de riesgo debido al Índice de Severidad, se debe incidir en la capacitación y toma de conciencia sobre los controles establecidos.

Actualización de las matrices IPER-C

La Matriz IPERC debe ser revisada por lo menos una vez al año o en las siguientes circunstancias:

- Cuando exista la necesidad de determinar si los controles de riesgos existentes son eficaces y adecuados.
- Ante la necesidad de responder a nuevos peligros.
- Ante la necesidad de responder a la retroalimentación de las actividades de seguimiento, investigación de incidentes, situaciones de emergencia o los resultados de simulacros de los procedimientos de emergencia.
- Cambios en la legislación en temas de seguridad y salud en el trabajo.
- Avances en las tecnologías de control.
- Diversidad cambiante en la mano de obra, incluidos contratistas, proveedores.
- Cuando existan cambios en los procesos, métodos de trabajo o equipo.
- Cuando se identifican nuevos peligros y riesgos como resultado de acciones correctivas
- Ante la ocurrencia de un incidente o accidente de trabajo.

Comunicación de peligros y riesgos

El responsable de SSO o quien delegue, el Comité de SST o los responsables de área son los encargados de comunicar los peligros existentes, los resultados de la evaluación de riesgos y las medidas de control adoptadas a aquellos colaboradores que están involucrados con el desarrollo de las actividades analizadas. La comunicación se puede realizar mediante:

- Reuniones grupales
- Charlas de inducción
- Capacitaciones
- Publicación de la Matriz IPER- C en las diferentes áreas.

Análisis de trabajo seguro

Al comenzar la jornada de trabajo el personal de Obra debe realizar la evaluación de las tareas para disminuir los riesgos de la actividad completando el registro Análisis de Trabajo Seguro (ATS).

Los pasos a seguir para el Análisis de Trabajo Seguro son:

- Para iniciar cualquier actividad es necesario contar con el procedimiento escrito de trabajo seguro y el IPERC específico
- La evaluación de riesgos a nivel de campo (ATS) se realiza antes de dar inicio la tarea a ejecutar. O cuando cambie de actividad.
- Para actividades de horarios extendidos se realizará otro ATS, considerando las medidas necesarias en este tipo de ampliación.
- La evaluación de riesgos a nivel de campo (ATS) se realiza con la participación de todos los involucrados en la tarea a ejecutar y debe ser firmada como requisito para trabajar en la actividad o tarea.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 30 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 31 de 44
--	--	---

- La evaluación de riesgos a nivel de campo (ATS) debidamente llenado y firmado deberá permanecer en el lugar de trabajo hasta que éste haya terminado, y será entregada al área de SST (Supervisor y supervisores) de la obra para su archivo

Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.

Incluir todos los requisitos legales en una matriz que indique la descripción y la norma.

Para la ejecución del proyecto se ha identificado como aplicables los siguientes requisitos legales en materia seguridad y salud en el trabajo.

Control de riesgos operacionales Elementos para el control de Riesgos.

Habiendo identificado los factores de riesgo para la ejecución de obra, “Servicio Integrados De Seguridad Peruana S.A.C.” – SINSEPER implementara diversos elementos que nos permitan tener controlados los riesgos para desarrollar un trabajo seguro.

Control operacional

“SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.” – SINSEPER, implementara diversas metodologías de control identificados en el IPERC en las zonas de trabajo *donde sea necesario para administrar el riesgo*” estos controles operacionales consideran como elementos de entrada (Balcells, 2015) los establecidos en el estándar OHSAS 18001:2007 y se propone su aplicación siguiendo la jerarquía de controles “fuente-medio-individuo” evaluando su efectividad, eficacia y operación mediante una adaptación metodológica basada en la propuesta de Zafra (Zafra Gutiérrez, 2011) la cual considera una serie de etapas que permiten contrastar los resultados obtenidos para dos o más controles operacionales comparando entre otros aspectos el impacto económico, la frecuencia de los eventos y el grado de relevancia, de esta forma es posible tomar decisiones de tipo logístico, operativo o económico al interior de las organizaciones seleccionando el más óptimo determinando su efectividad mediante criterios como el diseño, operación, cobertura, frecuencia y madurez. Finalmente, la metodología permite evaluar los controles operacionales generando recomendaciones en cuanto a los factores específicos o donde se requiera mejorar el control operacional.

Mecanismos de Control Operacional

- Controles de Ingeniería
- Acceso de la Información
- Señalización
- Uso de EPI
- Procedimientos de Control Operacional
- Instructivos de Trabajo
- Estándares de Seguridad en obra.
- Análisis Trabajo Seguro

Procesos a Ejecutarse durante la Obra

Revisión	01	02	03	04	05	Página 31 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 32 de 44
--	--	---

- A. Obras Preliminares
- E. Resguardo Patrimonial
- G. Carga, Transporte y Descarga de Material

Los peligros identificados y registrados en la "Matriz de Identificación de Peligros" se valoran para identificar las "actividades críticas" para las que deberán elaborarse procedimientos de trabajo específicos que servirán de referencia para la capacitación del personal y el monitoreo de actividades.

Tabla 4: Ficha de Requisitos Previos para el Inicio de las Actividades

ITEM	REQUISITO	RESPONSABLE	A	M	B
1	Matriz de control operacional	Supervisor	X	X	
2	Procedimiento de trabajo aprobado por jefatura de obra	Supervisor	X		
3	Formato de lista de verificación	Supervisor	X	X	
4	Capacitación específica	Supervisor	X	X	
5	Supervisión presencial (definir	Supervisor	X		
	Instrucción específica del ATS	Supervisor	X	X	X
	Seguro complementario de	Supervisor			
8	Permiso de trabajo (firmados)	Supervisor	X	X	
9	Provisión (stock) de equipos de protección individual	Supervisor	X	X	X
10	Esquema y provisión de protecciones colectivas	Supervisor	X	X	X

12. MAPA DE RIESGOS

Es una herramienta que permite organizar la información sobre los riesgos asociados al proceso constructivo del proyecto y visualizar su magnitud, con el fin de establecer las estrategias adecuadas para su manejo para contextualizar la situación de la empresa y sus procesos, con respecto a los riesgos que la pueden afectar y a las medidas de tratamiento implementadas.

De este modo podemos deducir que básicamente la función de un Mapa de Riesgos es proporcionar las herramientas necesarias, para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes que tienen una alta probabilidad de ser generadores de riesgos que ocasionan accidentes o enfermedades profesionales en un centro de trabajo. Para dicho fin se ha sistematizado y adecuado para proporcionar el modo seguro a ambientes y condiciones de trabajo más adecuados, de manera que aporten a la preservación de la salud de los trabajadores, así como su más óptimo desenvolvimiento en su centro laboral.

El uso de simbología que permite representar los agentes generadores de riesgos son tales como: ruido, iluminación, calor, radiaciones ionizantes y no ionizantes, peligro de electrocución, sustancias químicas y vibración, para lo cual existe diversidad de símbolos para su representación. Tanto para la elaboración como su actualización se ha considerado la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a la normativa vigente **Ver Anexo 05**

Revisión	01	02	03	04	05	Página 32 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 33 de 44
--	--	---

En cumplimiento de la Ley 29783 (Art. 35), con participación de los colaboradores se elaborará los mapas de riesgos de los diferentes proyectos y diferentes áreas de trabajo (oficinas, entre otros), el mismo que se exhibirá en un lugar visible. Siendo estas las siguientes:

13. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. MOF

a. Jefe de Operaciones:

Debe ser un profesional que tenga conocimientos, capacidad de liderazgo y amplia experiencia demostrada en la dirección, así como en la gestión de operaciones.

- Coordinar con los Supervisores o jefes de grupo para el cumplimiento de la seguridad del patrimonio, verificando la implementación y uso de los; estándares de tareas, Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro (PETS) prácticas seguras, cumplimiento de los reglamentos internos y del presente Programa,
- Organizar, dirigir, ejecutar y controlar el desarrollo del PSST en coordinación con los ejecutivos de mayor rango de cada área de trabajo.
- Paralizar cualquier labor en operación que se encuentre en riesgo inminente y/o en condiciones Sub estándar que amenacen la integridad de las personas, maquinarias, aparatos e instalaciones, hasta que se eliminen dichas amenazas.
- Hacer cumplir la reglamentación vigente y establecimiento del PSST.
- Administrar toda información relacionada a la seguridad, incluyendo las estadísticas de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, para determinar las causas a fin de poder corregirlas o eliminarlas.
- Asesorar a los supervisores sobre los programas de capacitación para la SSO.
- Coordinar con el Área de Salud Ocupacional, acerca del ingreso de personal nuevo, a fin de que pueda ocupar con seguridad el puesto que se le asigne.
- Hacer cumplir el Plan de Vigilancia Médica, así como el seguimiento de casos registrados de probables enfermedades ocupacionales, garantizando la realización de las evaluaciones ocupacionales (examen de ingreso, anual, retiro y otros).
- Efectuar y participar en las inspecciones y auditorías en las operaciones e instalaciones para asegurar el cumplimiento de la reglamentación vigente del PSST, También asesorará en la investigación de los incidentes con alto potencial de daño, para tomar las medidas preventivas.

b. Medico Ocupacional

El Médico Ocupacional asume las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- Verificar el cumplimiento del Plan de Vigilancia, prevención y control en el trabajo.
- Evaluar y recomendar el equipo de protección personal indicada para cada trabajador de acuerdo con el riesgo de exposición para COVID-19.
- Verificar el control operacional, y el aseguramiento de la información, en cumplimiento de la comunicación interna y externa.
- Capacitar a los colaboradores en el uso, mantenimiento y almacenamiento del Equipo de protección personal ante el COVID-19.
- Recomendar medidas seguras de higiene y limpieza de los ambientes de nuestras instalaciones.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 33 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 34 de 44
--	--	---

- Vigilar la salud de los trabajadores y brindar atención primaria en accidentes, incidentes o algún padecimiento leve que pudiera presentar el colaborador.
- Prevenir situaciones que pongan en riesgo a los trabajadores y promover una cultura de salud en la organización.
- Gestionar y planificar protocolos y procedimientos que garanticen un ambiente saludable para todos los miembros de la organización.
- Realizar investigaciones relacionadas con temas de salud laboral.

c. Representante de los Trabajadores:

- Participar en inspecciones, auditorías internas/externas y/o fiscalizaciones de seguridad realizadas por la empresa/cliente y/o por la autoridad en el lugar de trabajo.
- Efectuar oportunamente consultas a la empresa o el cliente acerca de temas relacionados a la seguridad y salud, incluidas las políticas y los procedimientos.
- Recibir información del Comité de SSO sobre los accidentes e incidentes.
- Asistir a las actividades programadas en materia de seguridad, salud ocupacional.
- Cumplir las funciones como integrantes del Comité de SO, velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones internas de seguridad y salud vigentes.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente.
- Participar en la investigación de accidentes y sugerir medidas correctivas y proponer medidas que permitan corregir las condiciones de riesgo que podrían causar accidentes de trabajo y/o enfermedades ocupacionales.
- Los representantes deben ser capacitados en temas relacionados a las funciones que van a desempeñar antes de asumir el cargo y durante el ejercicio del mismo.

d. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores en general están obligados a realizar toda acción conducente a prevenir cualquier accidente y a informar dichos hechos, en el acto, a su jefe inmediato.

Sus principales Obligaciones son:

- Cumplir con los estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro establecidos dentro del sistema de gestión de seguridad y salud, y estrictamente las instrucciones y reglamentos internos de seguridad establecidos.
- Ser responsables por su seguridad personal y la de sus compañeros de trabajo.
- No manipular u operar máquinas, válvulas, tuberías, conductores eléctricos, si no se encuentran capacitados y no hayan sido debidamente autorizados.
- Reportar de forma inmediata cualquier incidente o accidente.
- Participar en la investigación de los incidentes y accidentes.
- Utilizar correctamente las máquinas, equipos, herramientas y unidades de transporte.
- No ingresar al trabajo bajo la influencia de alcohol ni de drogas, ni introducir dichos productos a estos lugares. En caso se evidencie el uso de dichas sustancias en uno o más trabajadores, el “SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.” – SINSEPER realizará un examen toxicológico.
- Participar obligatoriamente en toda capacitación programada.
- Conocer los peligros y riesgos existentes en el lugar de trabajo que puedan afectar su salud o seguridad, empleando el IPERC y de la información proporcionada por el supervisor.
- Retirarse de cualquier área de trabajo al detectar un peligro de alto riesgo que atente contra su seguridad o salud, dando aviso inmediato a sus superiores.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 34 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 35 de 44
--	--	---

- Elegir a los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud, mediante elección universal, secreta y directa. No podrán ser elegidos los supervisores o quienes realicen labores similares.
- Si el trabajador no reporta al supervisor correspondiente sobre algún accidente de forma inmediata, el contratista "SERVICIO INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C." – SINSEPER, no será responsable del deterioro que se presente y que desencadene en lesiones o perturbaciones funcionales a consecuencia del accidente.
- Es obligación de los trabajadores enfermos o accidentados acatar las prescripciones médicas para el restablecimiento de su salud **Ver Anexo 06**

14. PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACIONES, SENSIBILIZACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Especialista de seguridad de obra, junto con los profesionales, entrenaran al personal para que tome las medidas necesarias para evitar accidentes y pérdidas no deseadas, teniendo especial cuidado por el trabajador nuevo y por aquel que cambie de puesto de trabajo.

Todo entrenamiento se registrará en el formato. Para la capacitación se deberá contar con infraestructura habilitada y registro del tema, instructor, fecha, tiempo de duración, lugar nombre y firmas de los asistentes.

No se asignará un trabajo o tarea a ningún trabajador que no haya recibido capacitación previa. **Ver Anexo 07**

Tabla 5: Resumen De Capacitaciones

TIPO	CARACTERISTICAS
Capacitación para un trabajador nuevo	Cuando ingresa un trabajador nuevo a SINSEPER, recibirá la siguiente capacitación: - Inducción y orientación básica: De duración (4 horas). - La capacitación en el área de trabajo: Consistirá en el reconocimiento del área de Trabajo a cargo del Supervisor del área.
Capacitación para la visita	En el caso de las visitas, se deberá realizar una inducción general no menor a una (01) hora, o en su defecto lo que se determine para el caso.
Trabajador transferido internamente	Cuando los trabajadores sean transferidos internamente deberán recibir instrucción adecuada antes de ejecutar el trabajo o tarea.
Capacitaciones Anuales	Todos los trabajadores, incluidos los supervisores: Todo los Trabajadores: Recibirán 4 capacitación anuales - Los miembros del Comité: Recibirán Capacitaciones trimestral. - Los miembros de la Brigada: Recibirán capacitaciones Trimestrales.
Reuniones de 5 minutos	Elemento de instrucción, adiestramiento y motivación, donde se tratará lo que se va hacer, como se debe hacer, el riesgo involucrado a la actividad a realizar y los elementos de protección a usarse. Así como temas específicos y generales de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional; así mismo cada persona asistente a las reuniones, firmará el registro de asistencia (el registro lleno, será entregado por el supervisor de área al departamento de SSO).

Revisión	01	02	03	04	05	Página 35 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 36 de 44
--	--	---

Tabla 6: Programa De Inducción General Y Específica
Esta Sesión de Inducción de Seguridad, Salud y Medioambiente al menos incluirá:

N°	Temas de Inducción General
1	Políticas de seguridad y Salud en el Trabajo
3	Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo de la obra.
4	Reglamento interno de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	Derechos y obligaciones de los/las trabajadores y supervisores
6	Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo
7	Control de sustancias peligrosas
8	Preparación y respuesta ante emergencias
N°	Temas de Inducción Específica
1	Entrega de las políticas, reglamento interno, estándar y PETS de la tarea específica
2	Explicación de los peligros y riesgos existentes en el área a los trabajadores.
3	Uso de Equipo de Protección Personal (EPP) apropiado para el tipo de tarea asignada; con explicación de los estándares de uso.
4	Uso adecuado del teléfono en el área de trabajo y otras formas de comunicación con radio portátil o estacionario; quienes, cómo y cuándo se deben utilizar.
5	Estándar, procedimiento y prácticas para casos específicos de emergencia; reportes al jefe inmediato.
6	Primeros auxilios, Práctica de ubicación y uso de botiquines y camillas. Duchas de emergencia: su ubicación y forma de uso.
7	Cómo reportar incidentes/accidentes de personas, maquinarias o daños de la propiedad de la empresa. Enseñar a diferenciar quién debe actuar en la reparación o retiro.
9	Importancia del orden y la limpieza en la zona de trabajo.
8	El control de agentes químicos, físicos, biológicos, a efectos de prevenir los riesgos de salud ocupacional ergonómicos.
9	Prevención y control de incendios, con su respectivo simulacro.
10	Manejo de residuos sólidos

Posterior aclaración de preguntas y evaluación.

15. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO Y PROCEDIMIENTO ESCRITOS DE TRABAJO SEGURO PARA LABORES DE ALTO RIESGO

Los procedimientos Escrito de Trabajo Seguro de Trabajo (PETS), son necesarios para establecer criterios claros para las actividades que puedan ser medidas, evaluadas y están sujetas a las recomendaciones o correcciones, según corresponda. SINSEPER cuenta con Procedimientos Escritos de Trabajo Seguro que permiten al personal ejecutar un trabajo de manera segura, además se continúa implementando los que sean necesarios; para las nuevas actividades o procesos, teniendo en cuenta las recomendaciones brindadas por el cliente y la evaluación de riesgos.

Los Procedimientos de trabajo y los registros necesarios para evidenciar el trabajo son administrados bajo las disposiciones establecidas en el procedimiento PR-GG-04 Control información documentada.

En F-GG-06 Listado de Documentos en V1, donde se detalla los documentos que están vigentes hasta la fecha de emisión del presente Plan; no siendo definitiva, esta tendrá actualizaciones debido a incorporación de nuevos documentos, o actualización de algunos.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 36 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 37 de 44
--	--	---

Todos los documentos de gestión generados dentro del Proyecto, serán revisados por lo menos una vez al año. **Ver Anexo 08**

Con participación de los trabajadores se elaborará, actualizará e implementará los estándares y PETS de las tareas operacionales que ejecuten, lo cual se distribuirán para su uso obligatorio a su vez se colocará en las áreas de trabajo.

Tabla 07: Procedimientos

TIPO	CARACTERISTICAS
PROCEDIMIENTO ESCRITO DE TRABAJO SEGURO (PETS)	Un Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro puede ser definido como una descripción, paso por paso de “cómo proceder” de principio a fin para desempeñar adecuadamente una tarea. Para lograr que los trabajadores hayan entendido una orden de trabajo, los supervisores explicarán los procedimientos de una tarea paso a paso, asegurando su entendimiento y su puesta en práctica.
ANÁLISIS SEGURO DE TRABAJO (ATS)	Es una herramienta obligatoria antes de la ejecución de cualquier tarea por más mínima que sea, permitiendo determinar el procedimiento de trabajo seguro, mediante la determinación de los riesgos potenciales y definiendo controles para la realización de las tareas:

16. FORMATOS DE LOS REGISTROS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Los formatos de los registros tienen por finalidad orientar hacia una adecuada implementación y a un pleno cumplimiento de la normativa vigente. Estos han sido elaborados en base a lo señalado en el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el D.S. N° 005-2012-TR, conforme a los artículos siguientes:

“Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

La empresa SINSEPER estará implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a: **Ver Anexo 09**

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo Disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 37 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 38 de 44
--	--	---

- Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.
Los registros mencionados son:
 - Legibles e identificables.
 - Permite su seguimiento.
 - Son archivados y adecuadamente protegidos.

17. PROGRAMA DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, contiene las acciones que se realizarán en el presente año, necesarias para mantener los riesgos laborales bajo control, en forma práctica y efectiva. Las actividades que se desarrollan son parte de las labores cotidianas que se realizan en la institución, ya que éstas están estrechamente ligadas a las causas que afectan a los trabajadores; deterioran materiales, equipos, y afectan el servicio, **Ver Anexo 10.**

INSPECCIONES NO PLANEADAS

FINALIDAD

- Evaluar las condiciones de seguridad de la obra y tomar acción inmediata para corregir las deficiencias detectadas.
- Informar al Residente de Obra y al Supervisor de Seguridad de la Obra de las deficiencias y medidas correctivas aplicadas.

PERIODICIDAD -

Todos los días.

DURACIÓN:

- En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda la obra) o por frentes de Trabajo.

PARTICIPANTES:

- Inspector (supervisor o jefe de grupo)
- Inspector
- Supervisor de Seguridad de la Contratista, Subcontratista y Proveedores.
- Supervisor de Seguridad.

NOTA: La inspección deberá estar a cargo de una persona instruida en Seguridad, que tenga, el criterio suficiente para evaluar las condiciones de seguridad de la obra y la autoridad para disponer la aplicación de las medidas correctivas que sean necesarias.

INSPECCIONES PLANEADAS

Son controles que se realizarán semanalmente en obra, emitiendo las recomendaciones respectivas por escrito, efectuándose luego el seguimiento al cumplimiento de cada medida correctiva recomendada.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 38 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 39 de 44
--	--	---

PERIODICIDAD

- Una vez por semana, de acuerdo al rol de inspecciones establecido en obra.

DURACIÓN:

- En función al área del sector evaluado, puede hacerse en forma integral (toda la obra) o por frentes de Trabajo.

PARTICIPANTES:

- Inspector (Ingeniero de Campo / Maestro de obra /Capataz) SINSEPER, Comité de seguridad y salud Ocupacional.
 - Inspector (Ingeniero de Campo / Maestro de obra /Capataz) de la Contratista, Subcontratista y Proveedores.
 - Supervisor de Seguridad de la Contratista, Subcontratista y Proveedores.
 - Supervisor de Seguridad del SENSIPER.
- Se realizará un Programa Anual de Inspecciones donde se contemplará las áreas críticas y labores del proyecto.

Tabla 08: Programa Anual De Inspección

N°	INSPECCIONES EN OBRA	PERIODICIDAD
1	Inspección de EPPs	MENSUAL
2	Inspección de Extintores	MENSUAL
3	Inspección de Botiquines	MENSUAL
4	Inspección de Herramientas y Equipos de poder	MENSUAL
5	Inspección de oficinas y almacenes	MENSUAL
6	Inspección de Actos y Condiciones	MENSUAL
7	Inspección de equipos y Vehículos	MENSUAL

18. PLAN DE VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

Los lineamientos para la gestión en salud ocupacional están contemplados en el que será presentado en el **Ver Anexo 11..**

PROGRAMA CONDUCTUAL

Para la ejecución del proyecto se establece programa de mejora conductual (PMC) para un trabajo seguro basado en comportamientos aplicado a los trabajadores de la empresa SENSIPER, y así disminuir las conductas de riesgo.

El reporte de los supervisores durante el periodo del día determinara la existencia de conductas de riesgo, por eso se genera el estándar P-GG-SST-07 Reporte de Actos y Condiciones inseguras con el objetivo de establecer la metodología para el reporte oportuno de los actos y condiciones inseguras que se generen durante la ejecución de las operaciones de la organización y tomar las acciones que ayuden a salvaguardar el bienestar del personal involucrado, la integridad de las operaciones y procesos y el patrimonio general de la organización.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 39 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 40 de 44
--	--	---

De esta manera se implementa el reporte F-GG-SST-27 Reporte de Actos y Condiciones Inseguras (RACI) **Ver Anexo 12.**

19. PLAN DE CONTINGENCIAS Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El Plan de Emergencia para la obra esta detallado en un documento anexo a este plan. En él están indicados los procedimientos para atención de emergencias médicas, incendios, evacuación en caso de cualquier evento anormal de carácter natural o creado por el hombre.

El miembro de la Línea de Mando más próximo debe tomar control inmediato hasta que se haga cargo el médico ocupacional. Se incluye además la actuación en caso trabajador con sospecha de COVID-19. **Ver Anexo 13.**

20. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Todos los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que ocurran durante el desarrollo de la obra, serán investigados para identificar las causas de origen y establecer acciones correctivas para evitar su recurrencia.

Para accidentes graves o con potencial de pérdida alto, la investigación estará a cargo de una comisión nombrada por el jefe inmediato del área involucrada, el supervisor directo del trabajador accidentado, la Jefatura SSO del proyecto, el Gerente del proyecto y un representante del comité de SSO.

El informe de investigación contendrá como mínimo, los datos del trabajador involucrado, las circunstancias en las que ocurrió el evento, el análisis de causas y las acciones correctivas. Adicionalmente se adjuntarán los documentos que sean necesarios para el sustento de la investigación. El informe final debe llevar la firma del Gerente del Proyecto en señal de conformidad.

Reportar a la Autoridad Administrativa de Trabajo todo accidente de trabajo mortal e incidente peligroso dentro de las veinticuatro (24) horas de ocurrido el suceso, a través del Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales –

SAT o el que haga sus veces, que se encuentra en el portal institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Para la investigación se recomienda seguir las siguientes pautas:

La investigación de accidentes de trabajo debe contestar seis (6) preguntas básicas:

- ¿Quién resultó afectado?
- ¿Dónde ocurrió el accidente?
- ¿Cuándo ocurrió el accidente?
- ¿Qué sucedió en el momento del accidente?
- ¿Cómo ocurrió el accidente?
- ¿Por qué ocurrió el accidente?

Para ello, independientemente de la metodología establecida por el/la empleador/a, se recomienda tomar en consideración las siguientes pautas generales:

- a. Realizar la investigación con la mayor inmediatez posible al acontecimiento. Ello garantiza que los datos recabados se ajusten con más fidelidad a la situación existente en el momento del accidente.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 40 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 41 de 44
--	--	---

- b. Revisar la identificación de peligros, la evaluación de riesgos, la determinación de controles (IPERC) y el análisis de trabajo seguro (ATS), a fin de determinar si el factor de riesgo que ocasionó directamente el accidente fue identificado.
- c. Evitar la búsqueda de responsabilidades. Una investigación técnica del accidente persigue identificar "causas", nunca responsables.
- d. Recoger únicamente información de hechos probados. Se deben recoger hechos concretos y objetivos, nunca suposiciones ni interpretaciones.
- e. Evitar hacer juicios de valor durante la "toma de datos". Tener en consideración que los juicios de valor serían prematuros y podrían condicionar desfavorablemente el desarrollo de la investigación.
- f. Entrevistar a las personas que puedan aportar datos del accidente, como testigos, jefes, y siempre que sea posible, a la persona accidentada, ya que esta puede facilitar la información más fiel y real sobre el accidente.
- g. Realizar las entrevistas individualmente. Se debe evitar influencias entre los distintos entrevistados/as. En una fase avanzada de la investigación puede ser útil reunir a estas personas, en caso que se precise clarificar versiones no coincidentes.
- h. Realizar la investigación del accidente en el lugar de los hechos. Para un perfecto conocimiento de lo ocurrido es importante y, en muchas ocasiones imprescindible, conocer la disposición de los lugares, la organización del espacio de trabajo y el estado del entorno físico y medioambiental.
- i. Preocuparse de todos los aspectos que hayan podido intervenir. Analizar cuestiones relativas tanto a las condiciones materiales de trabajo (instalaciones, equipos, medios de trabajo, etc.), como organizativas (métodos y procedimientos de trabajo, etc.), del comportamiento humano (calificación profesional, actitud, etc.) y del entorno físico y medioambiental (limpieza, iluminación, etc.).

Otras pautas se encuentran contenidas en el **Ver Anexo 14**.

21. AUDITORIAS

Auditorías Internas – SENSIPER

El CSSO, en conjunto con el jefe de SSO realizará como mínimo una auditoria al Sistema de Gestión de SSO, para lo cual la Auditoria se basará en el cumplimiento de la Ley 29783 y acorde al **Ver Anexo 15**.

Procedimiento de auditoría.

Auditorías Externas

La auditoría se realiza con auditores independientes. La elección del auditor se realiza de los auditores inscritos en el "Registro de Auditores autorizados para la evaluación periódica del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

Corresponde una auditoría interna de acuerdo con el programa de auditorías previsto por la Gerencia de operaciones

Los objetivos propuestos son:

Comprobar que el sistema de gestión es conforme con los requisitos de las normas de referencia.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 41 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 42 de 44
--	--	---

Verificar que el proyecto ha implementado eficazmente el sistema de acuerdo con lo planificado.

Verificar que se puede cumplir con los objetivos y la política de la organización.

Sobre ISO 9001/ISO 14001/OHSAS 18001:

Política prevención de riesgos laborales, medio ambiente y calidad;

Planificación,

Responsabilidad, autoridad y comunicación,

Provisión de los recursos,

Objetivos y programas,

Requisitos generales

Requisitos de la documentación,

Adjunto cuadro 01 programa de auditoría del año 2022 **Ver Anexo 16**

PROGRAMA ANUAL DE AUDITORIA INTERNA DEL 2022														
OBJETIVOS	ACTIVIDADES	AREA RESPONSABLE	META	1er TRIMESTRE			2do TRIMESTRE			3er TRIMESTRE		4to TRIMESTRE		OBSERVACION
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	
Mejorar la efectividad de los procesos de gestión	1	Evaluar el area de seguridad.												
	1.1	Plan de SST	Auditor Interno	1										
	1.2	Plan de Emergencia	Auditor Interno	1										
	1.3	Procedimientos Escritos (PETS)	Auditor Interno	1										
Mejorar la efectividad de los procesos operativos	2	Evaluar el area de salud ocupacional												
	2.1	Plan de Salud Ocupacional	Auditor Interno	1										
	2.2	Procedimientos	Auditor Interno	1										
	2.3	Presupuestos	Auditor Interno	1										
Mejorar la efectividad de los procesos de gestión	3	Evaluar el area de medio ambiente												
	3.1	Plan Medioambiental	Auditor Interno	1										
	3.2	Procedimientos Escritos (PETS)	Auditor Interno	1										

22. ESTADÍSTICAS

El área de Seguridad y Salud Ocupacional llevará las estadísticas en materia de seguridad y salud ocupacional, aplica los indicadores mensuales y acumulados de frecuencia, severidad y accidentabilidad. Dicha información se remite, en medio físico o digital, a la entidad el primer día útil del siguiente mes

23. GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Empresa SINSEPER con el objetivo de asegurar la mejora continua de nuestro sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, generará los registros del cumplimiento de nuestro sistema de gestión y conservará la información documentada como evidencia de la mejora continua según lo establecido por la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Registro de enfermedades ocupacionales por 20 años.
- Registros de Accidentes e incidentes de trabajo por 10 años
- Registros adicionales de la RM-050-2013-TR por un periodo de 5 años

Así mismo se contará con un archivo donde se mantendrá por 12 meses todos los registros para consultas rápidas

Acciones Preventivas Y Correctivas.

Revisión	01	02	03	04	05	Página 42 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 43 de 44
--	--	---

Los resultados de las estadísticas son tomados en cuenta para la gestión de la mejora continua en la actividad preventiva.

Revisión Del Sistema De Gestión Por El Empleador.

La Alta Dirección revisa el SIG SSO una vez al año. Jefe de SSO expondrá los resultados del SIG SSO y propone acciones de mejora para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SIG SSO. La Alta Dirección revisa, propone mejoras y aprueba las propuestas formuladas firmando un acta como sustento de cumplimiento.

La mejora continua de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional está definida por los indicadores de seguimiento establecidos para los objetivos que se han fijado, la gestión de los riesgos que se han establecidos en la Matriz de Riesgos y los procedimientos "PR-GG-08 Procedimiento de Gestión de Faltas y Solicitudes de Acción" y "PR-GG-06 Procedimiento de Auditorías Internas" que juntos conforman su metodología de Mejora Continua. **Ver Anexo 17.**

24. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN (COLOCAR EL CUMPLIMIENTO) REVISAR

La Alta Dirección revisa el SIG SSO una vez al año. Jefe de SSO expondrá los resultados del SIG SSO y propone acciones de mejora para asegurar la conveniencia, adecuación y eficacia continua del SIG SSO.

La Alta Dirección revisa, propone mejoras y aprueba las propuestas formuladas firmando un acta como sustento de cumplimiento.

Esta revisión incluye la evaluación de oportunidades de mejora y la necesidad de efectuar cambios en el SIG SSO, incluyendo una revisión a la Política de Seguridad y Salud Ocupacional, así como de los objetivos.

25. PRESUPUESTO

El área de Seguridad y Salud Ocupacional mantiene un presupuesto asignado para la implementación del plan y programa de seguridad y salud. Las partidas asignadas en los términos de referencia en el contrato del proyecto tienen montos asignados, además, por motivos de la implementación del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19, en razón a las nuevas normativas del MINSA.

El presupuesto incluye lineamientos técnicos claros y actualizados la cual se convierte en una herramienta de trabajo fundamental para el desarrollo del sector construcción.

Se establece criterios mínimos actualizados para cuantificar las partidas que intervienen en el presupuesto para Seguridad y salud en el trabajo, dentro de ello se desarrolla lo siguiente:

- Elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo.
- Equipos de protección individual
- Equipos de protección colectiva
- Capacitación en seguridad y salud

Revisión	01	02	03	04	05	Página 43 de 44
Fecha						

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: P-GG-SST-01 Fecha: 01/01/2022 Revisión: 00 Página 44 de 44
--	--	---

- Recursos para respuestas ante emergencias en seguridad y salud durante el trabajo.

26. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Programa Anual SST, según la RM 050-2013-TR “es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del SGSST en base a los resultados de la evaluación inicial o de evaluaciones posteriores o de otros datos disponibles, con la participación de los trabajadores, sus representantes del comité de seguridad. El programa anual por ser parte del Plan de SST debe ser revisado y aprobado por el CSST. **Ver Anexo 18.**

Estadísticas

Para el registro y control de las estadísticas de accidentabilidad se tomará en cuenta los siguiente:

a) Índices de Seguridad

La Obra llevara un control mensual de los índices de Seguridad:

b) Índice de Frecuencia (IF):

$$IF = \frac{\text{Nro. de accidentes} \times 100\,000}{\text{Horas Hombre Trabajadas}}$$

*(Nro. de accidentes= Incapacitantes + Mortales)

Índice de Gravedad (IG):

$$IG = \frac{\text{Nro. de días perdidos} \times 100\,000}{\text{Horas Hombres Trabajadas}}$$

Índice de Accidentabilidad (IA):

$$IA = \frac{IF \times IG}{1000}$$

Revisión	01	02	03	04	05	Página 44 de 44
Fecha						

Plan COVID-19.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 1 de 70	

PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19

	Elaborado:	Revisado:	Aprobado:
Nombre	Rossana Ontiveroz	Roberto Espinoza	Jose Cabrera
Cargo	Encargado SSOMA	Gerente de Operaciones	Gerente General
FIRMA			

01-2021

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 2 de 70	

INDICE GENERAL

- I. Datos de la empresa
- II. Datos del lugar de trabajo
- III. Datos del servicio de seguridad y salud de los trabajadores
- IV. Nómina de trabajadores por riesgo de exposición a covid-19
- V. Responsabilidades para el cumplimiento del plan
- VI. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del plan
- VII. Lineamientos para la vigilancia, prevención y control COVID-19 en el trabajo.**
 - 7.1 Limpieza y desinfección de las instalaciones de SINSEPER.
 - 7.2 Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
 - 7.3 Lavado y desinfección de manos obligatorio.
 - 7.4 Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
 - 7.5 Consideraciones preventivas colectivas.
 - 7.6 Consideraciones de protección personal.
 - 7.7 Vigilancia permanente de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.
- VIII. Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo**
 - 8.1 Consideraciones para el regreso al trabajo.
 - 8.2 Consideraciones para la reincorporación al trabajo.
 - 8.3 Consideraciones para la revisión y reforzamiento de capacidades a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo crítico según puesto de trabajo 19.
 - 8.4 Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
- IX. Medidas respecto de visitas, Proveedores, Practicantes y Terceros.
- X. Lista de Chequeo de Vigilancia.
- XI. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- XII. Anexos.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 3 de 70	

1. Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.
2. Nómina de Trabajadores.
3. Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo.
4. Equipo de Protección Personal para Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19, según Nivel de Riesgo.
5. Guía práctica de control y desinfección de armas, municiones, implementos, chalecos y otros adicionales que utiliza el agente de seguridad al momento de su ingreso y relevo de servicio.
6. Declaración Jurada para Grupo de Riesgo COVID-19.
7. Recomendaciones de SST para los Proveedores y Contratistas.
8. Acta de Aprobación del Plan por parte del Comité SST.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 3 de 70	

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social: SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C.

RUC: 20504432727

Dirección: Jr. Torre de Junín 215.

Región: Lima

Provincia: Lima

Distrito: La Victoria

.CIUU: 8010

II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

SINSEPER es una empresa que se dedica al rubro de servicios integrados de seguridad y vigilancia privada, cuenta para ello con una sede ubicada en la siguiente dirección Jr. Torre de Junín 215 – La Victoria Lima.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES.

SINSEPER, cuenta con dos profesionales abocados al servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores conformados de la siguiente manera:

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Edad	Profesión	Número de Colegiatura	Correo electrónico	Celular	Puesto de Trabajo	Lugar de Trabajo
1	DNI	40586908	RONY DAVID PALOMINO ACEVEDO	01/06/1980	40	CONTADOR		administracion@sinseper.com	922463436	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	SINSEPER
2	C.E	001816241	MIGUEL ANGEL MUJICA BOLIVAR	03/03/1982	38	OPERATIVO		operaciones@sinseper.com	945536134	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD	SINSEPER
3	DNI	49014394	DAVID SANCHEZ ROMERO	17/05/1975	45	MEDICO CIRUGANO	90215	medico_ocupacional@sinseper.com	949721625	MEDICO OCUPACIONAL	CALLAO

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 3 de 70	

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICION A COVID-19.

La determinación de los niveles de riesgo en SINSEPER se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS- Cov2; asimismo, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Niveles de Riesgo del Puesto de Trabajo.

SINSEPER ha determinado los niveles de riesgo para cada puesto de trabajo tomando en cuenta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° N°1275-2021/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 321 - MINSA/DGIESP-2021.

- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.
- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2; así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2; así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 3 de 70	

- **Riesgo alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechoso o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.

Asimismo, de acuerdo con el “Protocolo Sanitario Sectorial de Operación COVID-19 Servicio de Seguridad Privada (Resolución Ministerial N° 541-2020-IM), se tiene establecido lo siguiente:

	Lugar donde presta el servicio	Puesto de servicio	Perfil de Agente de Seguridad Privada
Alto Riesgo	Nosocomios de tratamiento de la salud, funerarias, cementerios, mercados y otros lugares de masiva concurrencia.	Quienes desempeñan la labor en la primera línea de las entidades o lugares identificados como zonas de alto riesgo y que para ejercer sus actividades tienen contacto directo con sospechoso, contagiados o con fallecidos por COVID-19.	Igual o mayor a 65 años de edad, con obesidad, con habilidades diferentes, en estado de gestación, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, asma, insuficiencia renal.
Mediano Riesgo	Empresas, entidades públicas, centros comerciales, fábricas.	Lugares donde prestan servicio tienen contacto directo con personas, pero el riesgo de contagio o contacto con personas con COVID-19 es mínimo.	Entre 40 y 60 años de edad, los recientemente operados, los recuperados de COVID-19.
Bajo Riesgo	Parques, zonas protegidas de patrimonio cultural y todo lugar donde no existe presencia masiva de personas.	Lugares donde prestan servicio están alejados de todo contacto que ponga en riesgo la salud de ser contagiados por el COVID-19.	Igual o menor a 40 años de edad, sin enfermedades comprobadas, en buen estado de salud o psicosomática.

2. Control de los Niveles de Riesgo por Puesto de Trabajo

En función de los niveles de riesgo identificado para cada puesto de trabajo, SINSEPER establece los controles que deben aplicarse para todos sus trabajadores durante la ejecución de labores en nuestras sedes y del cliente en base a lo indicado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los controles pueden complementarse acorde a lo

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 3 de 70	

establecido por nuestros clientes en las operaciones prestada en sus instalaciones.

SINSEPER coordina con sus clientes lo relacionado a las medidas de seguridad establecidas bajo el contexto de COVID-19 que deben ejecutarse y verificarse previo al inicio de labores y durante el desarrollo de las mismas.

Jerarquía de Control	Medidas de Control
Controles de Ingeniería	– Barreras físicas (paneles)
Controles Administrativos y de Advertencia	– Trabajo remoto – Distanciamiento social – Reducción de aforo (50%) – Lavado y Desinfección de Manos – Control de Temperatura corporal – Lavado y Desinfección de Ambientes – Afiches y Avisos – Capacitaciones – Seguimiento clínico remoto
Equipos de Protección Personal	– Mascarillas quirúrgicas – Mascarillas comunitarias – Protectores faciales

3. Nómina de Trabajadores

SINSEPER ha determinado los niveles de riesgos para cada puesto de trabajo, los cuales se encuentran descritos en el (**Anexo 1**).

V. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

SINSEPER establece las responsabilidades para asegurar la implementación, aplicación, seguimiento y mejora del presente Plan.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

- **Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Elaborar el Plan acorde a los lineamientos establecidos por las autoridades del MINSA y del Sector.

Realizar la vigilancia de la salud de los Trabajadores dentro del marco COVID-19; así como el seguimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan.

- **Encargado de Recursos Humanos**

Comunicar a los Trabajadores las medidas organizativas y otras establecidas que forman parte del presente Plan.

Coordinar con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las acciones de prevención ante el COVID-19 establecidas.

- **Gerente General**

Proveer con los recursos establecidos en el Presupuesto para la implementación y continuidad de las medidas preventivas.

- **Encargados de Áreas**

Asegurar la difusión y aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente Plan a toda su línea operativa y administrativa.

Velar por el seguimiento y dotación de los recursos necesarios para cumplimiento de las medidas y protección de los trabajadores.

- **Encargado de Operaciones**

Reportar a diario a los clientes sobre la situación del estado de salud de los casos COVID por contacto, sospechosos y confirmados reportados en su operación.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 9 de 70	

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Aprobar el Plan y realizar el seguimiento de las medidas de prevención establecidas, así como las recomendaciones dadas por las Autoridades de Salud.

Comunicar a los trabajadores la importancia del cumplimiento del Plan.

Hacer llegar las sugerencias y recomendaciones de los trabajadores con relación al COVID-19

- **Trabajadores**

Asistir a toda capacitación programada para la prevención, vigilancia y control del COVID-19 en sus áreas de trabajo.

Acatar todo lo dispuesto en el presente Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID19 en el trabajo.

Llenar adecuadamente el formato de sintomatología completando todas las preguntas

establecidas para un control adecuado por el área de Salud.

Comunicar inmediatamente al personal a cargo de sus áreas de presentar alguna

sintomatología relacionada con el COVID-19 descritos en el presente plan.

No exponer a sus compañeros de trabajo asistiendo al centro de labor con síntomas de gripe o con síntomas relacionada al COVID-19.

Firmar la declaración jurada adjunta al presente Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo para el monitoreo de posibles casos de COVID-19 dentro de las instalaciones.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

El personal no puede salir durante el horario de trabajo, salvo en situaciones excepcionales, en cuyo caso la salida es autorizada por el su jefe inmediato.

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. Proceso de Adquisiciones

SINSEPER realiza la compra de los Insumos y Materiales requeridos para la implementación y aplicación del presente Plan acorde a lo establecido en el Procedimiento de Logística (PR-LO-02).

Para la cotización y adquisición de los insumos, materiales y servicios relacionados con las medidas preventivas establecidas, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Los EPPS deben contar con las certificaciones respectivas acorde a las Normas Nacionales o Internacionales para su fabricación.
- Los Insumos deben contar con la Ficha Técnica acorde a las especificaciones requeridas.
- Los Servicios deben ser realizados por Empresas que cuenten con las Autorizaciones y/o Certificaciones Sanitarias respectivas.

Se debe priorizar la entrega de los insumos y materiales adquiridos puestos en Almacén, para evitar la salida de personal al recojo.

El Encargado de Logística lleva el control en la recepción y del stock disponible, comunicando al Encargado de Administración para la reposición respectiva.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 11 de 70	

2. Presupuesto

La Alta Dirección de SINSEPER mediante el Área de Administración, aseguran la provisión de los recursos financieros para la implementación y aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente Plan.

Tratándose que los servicios de Vigilancia prestados por SINSEPER son de intermediación laboral, los equipos de protección personal, pruebas de descarte COVID-19, los insumos de limpieza y desinfección necesarios que deban usar los Agentes de Vigilancia durante la prestación de sus servicios en las instalaciones del Cliente, y en general, todo gasto que SINSEPER deba realizar en favor de los Agentes de Vigilancia destacados al Cliente, serán asumidos por el Cliente.

Se ha asignado el Presupuesto requerido para la implementación y cumplimiento continuo del Plan. (Anexo 8)

VII. LINEAMIENTOS PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO.

1. Ventilación, limpieza y desinfección de las instalaciones de SINSEPER

1.1 Se realiza y redobla la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Empresa. Esta función está a cargo del personal de limpieza contratado como servicio de terceros. SINSEPER verifica que el personal de limpieza cumpla con usar los Equipos de Protección Personal correspondientes al nivel de exposición que corresponda. Para ello, realiza la verificación de ello antes del ingreso a sus instalaciones del personal de limpieza.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

- 1.2** Para la limpieza de las oficinas administrativas se utiliza paños desechables e hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir la proporción será 20 ml de cloro por cada litro de agua, esta labor es realizada dos veces al día como mínimo, antes del inicio de la jornada laboral y previo a la hora de almuerzo, al término de la jornada cada trabajador que pertenece a las áreas operativas deberá dejar su área de trabajo limpia y aplicar desinfectante en todo su espacio de trabajo.
- 1.3** Para la limpieza de pisos de las áreas operativas se utiliza hipoclorito de sodio al 0.1%, las mesas de trabajo serán rociadas con desinfectante, las herramientas deben ser guardadas en sus gabinetes.
- 1.4** La limpieza y desinfección de todas las áreas es controlada diariamente por un registro, el cual debe ser llenado diariamente por el personal de limpieza y luego ser entregado al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para su control y monitoreo.
- 1.5** El personal administrativo al término de la jornada debe dejar su espacio de trabajo con sus útiles dentro de los cajones de sus escritorios y desinfectar los escritorios, esto es de manera diaria.
- 1.6** Para el caso de los servicios higiénicos deben ser limpiados cada hora, aplicando hipoclorito de sodio al 0.1%, los dispensadores de jabón líquido deben revisarse constantemente a fin de que no se encuentren desbastecidos.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 13 de 70	

- 1.7** El comedor debe ser desinfectado antes del mediodía utilizando hipoclorito de sodio al 0.1%, una vez hecho se hace uso del comedor por grupos y manteniendo distancia de 2 metros. Ante el retiro de un grupo antes del ingreso del siguiente debe desinfectarse nuevamente hasta el término del último grupo. Los desechos orgánicos deben ser segregados adecuadamente de acuerdo con el Plan de Manejo de Residuos.
- 1.8** Los vestuarios deben de ser limpiados dos veces al día, antes del inicio de la jornada y al mediodía utilizando hipoclorito de sodio al 0.1% para la desinfección de los pisos y con alcohol al 70% para los casilleros, no podrán ingresar más de cinco trabajadores por vez.
- 1.9** Para el caso de los vehículos donde se transporta personal a los puestos de trabajo, se debe priorizar e incidir la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como: manillas, pasamanos, mandos de control, timón, superficies de apoyo, entre otras
- 1.10** Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza y desinfección, es importante mantener el vehículo ventilado (abrir las ventanas y/o puertas) para proteger la salud del personal.
- 1.11** Los ambientes de SINSEPER, sus espacios son bastante ventilados de aire natural, cada espacio tiene ventanas ubicadas en la parte laterales de la oficina lo cual mantienen el flujo y salida del aire constante de ventilación natural, los ambientes cerrados que se usan para reuniones de urgencia (aforo 6 personas, no permite más de 1h en estadía y uso de doble mascarilla) se mantienen ventilados artificialmente durante toda la estancia.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

Insumos y Materiales

- Hipoclorito de sodio al 0.1%
- Escoba y trapeador
- Paños
- Bolsa plástica

Áreas y Ambientes de Trabajo

- Garita de Vigilancia
- SSHH
- Almacén
- Oficinas Administrativas (1er y 2do Piso)
- Comedor
- Salas de Reuniones
- Sala de Capacitación
- Auditorio
- Centro de Control

Frecuencia:

- Limpieza: 2 veces x día
- Desinfección: 2 veces x día

Medidas de Seguridad y Salud:

- El personal de Limpieza, al ser considerado como puesto de trabajo con Riesgo Mediano, debe contar con EPP (mascarilla quirúrgica o mascarilla comunitaria con careta facial) para la ejecución de las labores de limpieza y desinfección.
- Queda restringido el acceso a los ambientes durante el proceso de

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 15 de 70	

desinfección y tiempo de estadío.

- Los envases de los insumos químicos empleados para la limpieza y desinfección debes estar rotulados e identificados.
- El personal que realice la limpieza y desinfección debe estar capacitado en la Manipulación de Insumos Químicos.

Responsables:

- Personal de Limpieza
Limpia y desinfecta los ambientes comunes (pasillos, comedor, sala de reunión, SSHH y vestuarios).
- Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Capacitar al personal de Limpieza sobre el proceso de limpieza y desinfección; así como brindar las recomendaciones del caso.
- Jefe de Administración
Asegurar se cuente con los materiales e insumos de limpieza y desinfección necesarios.
Verificar la ejecución de la limpieza y desinfección de los ambientes.

2. Evaluación de la condición de salud de los trabajadores previo a que se reincorporan o regresan al centro de trabajo.

2.1 Definiciones:

- **Aislamiento COVID-19:** Es la intervención de salud pública por el cual una persona con sintomatología, confirmada o no a la COVID-19, se le restringe el desplazamiento y se le separa de las personas sanas para evitar la diseminación de la infección, por 14 días desde el inicio de los síntomas, suspendiendo todas las actividades que se realizan fuera del domicilio, incluyendo aquellas consideradas como servicios esenciales. Adicionalmente, se recomienda la restricción del contacto con los otros cohabitantes del hogar por 14 días desde el inicio de los síntomas o confirmación del diagnóstico de la COVID-19.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

- **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado.
- **Caso Sospechoso:** De acuerdo con la alerta epidemiológica emitida por el CDC del Ministerio de Salud vigente.
- **Caso Confirmado:** Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva o reactiva para la COVID-19, sea una prueba de reacción de cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM / IgG. Entendiendo que aquellos reactivos a la prueba han sido expuestos al virus, pudiendo estar cursando con la infección.
- **Contacto Cercano/Directo:** Se considera contacto cercano de un caso COVID-19 aquellas personas que:
 - Comparten o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de COVID-19 en una distancia menor a 1 metro (incluyendo lugar de trabajo, aula, hogar, asilo, centros penitenciarios y otros) por al menos 60 minutos sin ninguna medida de protección.
 - Tuvo contacto directo con secreciones infecciosas de un caso confirmado de COVID-19.
- **Regreso al trabajo post cuarentena social obligatoria:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad, se mantiene clínicamente asintomático.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 17 de 70	

- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

2.2 Al ingreso al lugar de trabajo, de forma diaria y aleatoria, los trabajadores de SINSEPER deben pasar por la toma de temperatura, para ello se cuenta con termómetro digital. Estemismo procedimiento, deberá ser aplicado por los Clientes a los trabajadores de SINSEPER, con ocasión de su ingreso diario a las instalaciones del Cliente a efectuar sus labores.

2.3 Todos los trabajadores que regresan o se reincorporan al trabajo, deben llenar la Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 2). Este registro tiene carácter de declaración jurada. Una vez llenado el documento debe ser entregado al Medico Ocupacional para su revisión y archivo respectivo. El trabajador sólo podrá reingresar con aprobación del Médico Ocupacional.

2.4 De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el Médico Ocupacional:

1. Derivación a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
2. Evaluación por el Medico Ocupacional para identificar potenciales contactos.
3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento de casos correspondiente.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.

2.5 SINSEPER realiza el seguimiento clínico a distancia de forma diaria al trabajador identificado como caso por contacto, sospechoso y confirmado.

2.6 En los trabajadores identificados como caso sospechoso, en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que constituyen contacto de un caso confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena y antes del regreso al trabajo; el Medico Ocupacional realiza la evaluación clínica respectiva, para completar el aislamiento y la fecha probable de alta respectiva.

2.7 Ante un caso sospechoso de COVID- 19 o contacto con un caso confirmado, SINSEPER procede con otorgar el descanso médico con la firma del Médico tratante o Medico Ocupacional, por el tiempo de aislamiento para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de la empresa.

3. Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio

3.1 SINSEPER asegura que todas sus sedes existan puntos de lavado de manos (lavaderos, caños con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel para el uso libre del lavado de desinfección de los trabajadores.

3.2 SINSEPER asegura que en todas sus sedes exista un punto de lavado o dispensador de alcohol gel, instalado en la puerta principal de acceso a SINSEPER para el uso obligatorio de toda persona que ingrese a la Empresa.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 19 de 70	

- 3.3 SINSEPER procura establecer mecanismo que eviten el contacto con grifos y manijas.
- 3.4 SINSEPER coloca en cada punto de lavado o desinfección, carteles instructivos sobre la forma correcta del lavado de manos y uso del alcohol en gel para la higiene de manos, y la recomendación de evitar contactos con grifos y manijas.
- 3.5 Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

4. Sensibilización de la Prevención del contagio en el Centro de Trabajo

SINSEPER asegura las actividades, por intermedio del Médico Ocupacional, a fin de sensibilizar al trabajador en la prevención del contagio dentro del centro de trabajo garantiza se realicen las siguientes actividades:

- 4.1 Brindar información sobre la COVID-19 y medios de protección laboral en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- 4.2 Colocar carteles visibles, exponer a los trabajadores información sobre el Coronavirus y medios de protección laboral y sensibilizarlos a reportar tempranamente sistemas de COVID-19
- 4.3 Colocar carteles visibles sobre uso obligatorio de la mascarilla durante la jornada laboral
- 4.4 Capacitar al personal la importancia del lavado de manos, al momento de toser o estornudar como cubrirse la boca flexionando el codo y por ningún motivo tocarse el rostro.
- 4.5 SINSEPER entrega a cada trabajador los Equipos de Protección Personal que correspondan de acuerdo con el riesgo de exposición

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

establecido en el presente documento y en las normas y/o directivas aplicables.

- 4.6 Se realizan capacitaciones de forma virtual a través de videos y publicaciones en las redes sociales y plataformas de SINSEPER con el fin de sensibilizar a todo el personal de la importancia de informar inmediatamente si presenta síntomas del Covid-19 o si uno de sus compañeros de trabajo los presenta.
- 4.7 Comunicar por medios físicos (en los periódicos murales, gigantografías) información relevante sobre el Covid-19 y del correcto lavado de manos, por medios digitales a los correos corporativos y a los teléfonos del personal, información que sea importante para cuidar la salud del personal en el centro de trabajo, en su comunidad y en su hogar.
- 4.8 Educar, por medios visuales, a todo el personal de SINSEPER sobre la prevención de diferentes formas de estigmatización

5. Medidas Preventivas Colectivas

- 5.1 Ambientes adecuadamente ventilados; se abrirán todas las ventanas, de no poder abrir las ventanas se usará equipos de aire acondicionado, con ingreso de aire fresco.
- 5.2 Distanciamiento de 1.5 metro entre puestos de trabajo en las oficinas administrativas, además del uso permanente de mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- 5.3 El personal que ingresa al comedor debe realizar el lavado de manos, e ingresará por turnos, respetando 2 metros de distancia entre cada trabajador en la mesa, luego de cada turno el personal de limpieza debe desinfectar el mobiliario (sillas, hornos microondas y mesas) no podrán estar frente a frente.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 21 de 70	

- 5.4 Las Reuniones de trabajo y/o capacitación, deben de ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el ministerio de salud.
- 5.5 De ser necesarias reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible
- 5.6 Protecciones de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas por ejemplo pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente
- 5.7 Se realiza la limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes de la empresa SINSEPER, sumergiendo la suela del calzado en azafates metálicos con solución desinfectante (Hipoclorito de sodio al 0.1%). Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- 5.8 Evitar las aglomeraciones al ingreso o salida del centro de trabajo. Para ello, SINSEPER dispondrá de personal que verifique in situ, el cumplimiento de esta actividad de prevención.
- 5.9 Para el caso de los vehículos donde se transporta personal a los puestos de trabajo, se debe considerar el 50% de capacidad de transporte.
- 5.10 Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección usados (EPPS) usados, materiales descartables posiblemente contaminados (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
- 5.11 Se implementan tachos para residuos biocontaminados (guantes, mascarillas u otros).

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

5.12 Se implementan señaléticas en las instalaciones y armería sobre orientaciones de bioseguridad.

5.13 Se promueve el uso de medios digitales (APP, página web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta de COVID-19 por uso de papeles, lapiceros, carpetas, entre otros.

6. Medidas de Protección Personal

6.1 SINSEPER asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determina el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6.2 De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y **SINSEPER** asegura de brindar al menos cinco (05) unidades, (**Ver anexo 09**) para poder cambiarlas y lavarlas diariamente durante un mes, un protector facial al momento de su ingreso (**Ver anexo 10**) y alcohol en gel según los requerimientos del cliente (Anexo 3).

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 23 de 70	

7. Vigilancia permanente de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19.

- 7.1. SINSEPER realiza la vigilancia permanente de la salud de todos los trabajadores mediante sus médicos ocupacionales y su Comité de SST.
- 7.2. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- 7.3. SINSEPER y su médico ocupacional garantiza que todo su personal usa mascarilla, protector facial y se le controla la temperatura al momento de ingresar y salir de sus oficinas en SINSEPER o a las instalaciones del Cliente. Para el caso de los trabajadores de SINSEPER destacados a sus Clientes, deben ser los propios Clientes quienes tomen la temperatura a los trabajadores de SINSEPER destacados en sus instalaciones o, en su defecto, los Clientes podrán delegar en algún trabajador de SINSEPER, la ejecución de esta acción a sus otros compañeros de trabajo de SINSEPER.
- 7.4. El Médico Ocupacional realiza el seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5 °C.
- 7.5. Todo trabajador de SINSEPER con fiebre mayor a 38° C o con síntomas respiratorios; debe retornar a su domicilio para el aislamiento domiciliario.
- 7.6. Para la reincorporación al Trabajo de los trabajadores sospechosos confirmados con COVID-19 y que hicieron su aislamiento domiciliario por 14 días, se procederá a:
 - El trabajador debe llenar la “Ficha de sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo” (Anexo 2).

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

- El trabajador debe de pasa una evaluación ante del Médico Ocupacional, quien luego de considerarlo procedente autoriza el reintegro del trabajador a su trabajo. El Médico Ocupacional, monitorea la salud del trabajador, durante los 14 días calendario siguiente contado desde la fecha del reingreso. Durante estos 14 días, SINSEPER reubica al trabajador en una zona no hacinada.
- 7.7.** La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas movimientos repetitivos y otros) Psicosocial, (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros). u otros, que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19; de ser necesario seestablecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan según lo determine el médico ocupacional en coordinación con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 7.8.** Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- 7.9.** El Medico Ocupacional de SINSEPER comunica al médico ocupacional del cliente el seguimiento y monitoreo de la salud del trabajador; según corresponda.

VIII. Consideraciones para el regreso o reincorporación al trabajo.

8.1 Consideraciones para el Regreso al Trabajo

- . Todo trabajador de SINSEPER que estuvo en cuarentena social debido al Estado de Emergencia establecido por el Gobierno y no presentó ni presenta síntomas de COVID-19, puede retornar al centro de trabajo de forma automática, acatando las disposiciones contenidas en este documento.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 25 de 70	

El trabajador debe llenar la “Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo” (Anexo 2) y entregarlo al Médico Ocupacional para su revisión y control.

8.2 Consideraciones para Reincorporación al Trabajo

Casos Por Contacto

1. Todo trabajador que haya sido contacto de un caso positivo tendrá un aislamiento de 14 días calendario; para el cual el Médico tratante o Medico Ocupacional emite el descanso medico respectivo.
2. Durante el periodo de aislamiento; SINSEPER realiza el seguimiento clínico remoto de forma diaria a través del Médico tratante o Medico Ocupacional.
3. Cumplido el aislamiento respectivo. Podrá reincorporarse a SINSEPER siempre que cuente con el alta epidemiológica emitido por el Médico tratante o Medico Ocupacional.
4. Para los casos por contacto, el alta ocurre 14 días desde el primer día de contacto con el caso confirmado.
5. El trabajador para reincorporarse a SINSEPER debe llenar la “Ficha de sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo” (Anexo 2).
6. En caso el trabajador presente aún síntomas después de su periodo de 14 días de aislamiento, el Médico tratante o Medico Ocupacional le otorga 7 días adicionales de aislamiento.
7. El trabajador que se reincorpora al trabajo es evaluado por el Medico Ocupacional con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

Casos Sospechosos

1. Todo trabajador diagnosticado sospechoso con Covid-19 tendrá un aislamiento de 14 días calendario; para el cual el Médico tratante o Medico Ocupacional emite el descanso medico respectivo.
2. Durante el periodo de aislamiento; SINSEPER realiza el seguimiento clínico remoto de forma diaria a través del Médico tratante o Medico Ocupacional.
3. Cumplido el aislamiento respectivo. Podrá reincorporarse a SINSEPER siempre que cuente con el alta epidemiológica emitido por el Médico tratante o Medico Ocupacional.
4. Para los casos sospechosos, el alta ocurre 14 días después del inicio de síntomas.
5. El trabajador para reincorporarse a SINSEPER debe llenar la “Ficha de sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo” (Anexo 2).
6. En caso el trabajador presente aún síntomas después de su periodo de 14 días de aislamiento, el Médico tratante o Medico Ocupacional le otorga 7 días adicionales de aislamiento.

El trabajador que se reincorpora al trabajo es evaluado por el Medico Ocupacional con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.

Casos confirmados

1. Todo trabajador diagnosticado positivo con Covid-19 tendrá un aislamiento de 14 días calendario; para el cual el Médico

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 27 de 70	

tratante o Medico Ocupacional emite el descanso medico respectivo.

2. Durante el periodo de aislamiento; SINSEPER realiza el seguimiento clínico remoto de forma diaria a través del Médico tratante o Medico Ocupacional.
3. Cumplido el aislamiento respectivo. Podrá reincorporarse a SINSEPER siempre que cuente con el alta epidemiológica emitido por el Médico tratante o Medico Ocupacional.
4. Para casos confirmados de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse por 7 días adicionales, según criterio del Médico tratante, el personal debe estar asintomático al menos tres días.
5. El trabajador para reincorporarse a SINSEPER debe llenar la “Ficha de sintomatología Covid-19 para regreso al trabajo” (Anexo 2).
6. Para casos asintomáticos con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta epidemiológica se dará 07 días después de la prueba serológica de laboratorio que confirmó el diagnóstico, sin necesidad de repetir la prueba.
7. Para casos asintomáticos con diagnóstico confirmado de la COVID-19, el alta epidemiológica se dará 14 días después de la prueba molecular positiva, sin necesidad de repetir la prueba.
8. Para los casos moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta lo establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

con la evaluación realizada por el área de Seguridad y Salud en el trabajo de acuerdo con las normas vigentes

9. El trabajador que se reincorpora al trabajo es evaluado por el Medico Ocupacional con el fin de determinar su estado de salud previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.

8.3 Revisión y reforzamiento a trabajadores en procedimientos de trabajo con riesgo critico en puestos de trabajo

Se realizará la identificación de los trabajadores y puestos de trabajo que sean considerados con riesgo crítico (considerando como criterios para ello, la posibilidad de contacto con personas infectadas por COVID-19, personal administrativo u otras unidades de servicios y otros), además del resto de riesgos a los que el trabajador está sometido en sus actividades, y verificará a través del servicio de seguridad y salud en el trabajo, las competencias necesarias para la reincorporación y regreso a las actividades. En caso sea identificada alguna deficiencia como consecuencia de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio, se brindará un reforzamiento o actualización en los procedimientos técnicos, estándar asociados a la tarea, con el fin de asegurar la forma correcta de realizar su trabajo y prevenir daños a la salud del trabajador.

De igual forma, las sub contratistas deberán de realizar la evaluación de estas para identificar brechas entre sus trabajadores.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 29 de 70	

8.4 Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo de trabajadores con Factores de Riesgo para COVID-19

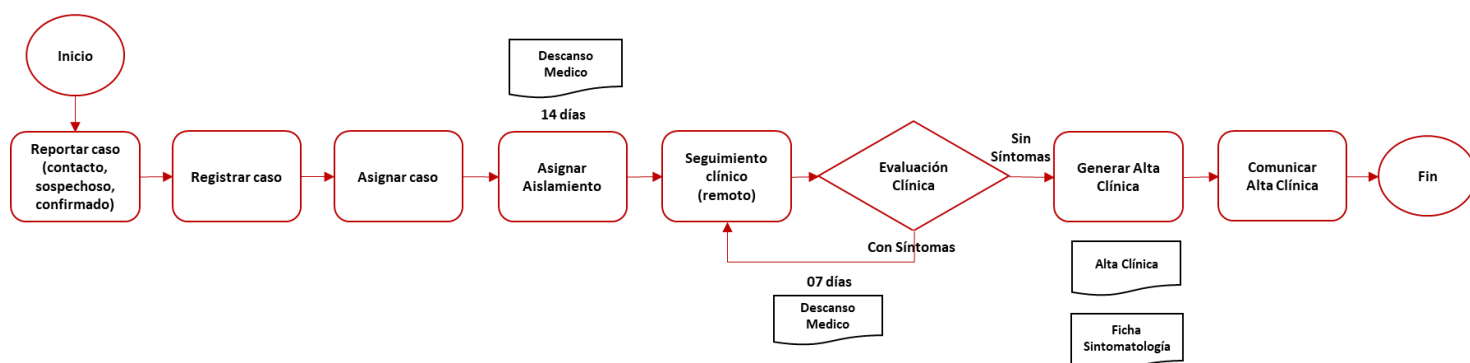
Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

1. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) es valorada por el Médico Ocupacional para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.
2. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto.
 - Edad mayor de 65 años.
 - Hipertensión arterial refractaria
 - Enfermedades cardiovasculares graves.
 - Cáncer.
 - Diabetes mellitus
 - Obesidad IMC de 40 a más.
 - Asma moderada o grave.
 - Enfermedad pulmonar crónica
 - Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
3. En el caso de trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y presenten alguna intercurencia en el embarazo, el Médico Ocupacional determina si puede permanecer o no en el trabajo. Debiendo cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo.
4. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 8 de 70	

5. En caso los trabajadores en grupos de riesgo que deseen concurrir a trabajar; pueden suscribir una Declaración Jurada (Anexo 6) de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en coordinación con el Ministerio de Salud. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios; según lo indicado en el artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.

8.5 FLUJOGRAMA PARA REPORTE DE CASO SOSPECHOSO



IX. Medidas respecto de Visitas, Proveedores, Practicantes y Terceros

Para el caso de las visitas y/o proveedores será de aplicación lo dispuesto en el presente Plan, en lo que corresponda.

El Encargado de Administración comunica las “Recomendaciones de SST a los Proveedores y Contratistas” (**Anexo 7**) para su conocimiento y cumplimiento durante su estadía en las sedes de SINSEPER.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 31 de 66	

X. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES/ PENDIENTES/ POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (Oficina, Almacén, Comedor, SSHH)	Si	Diario al inicio y durante jornada de trabajo
Desinfección del Centro de labores (Oficina, Almacén, Comedor, SSHH)	Si	Diario al inicio y durante jornada de trabajo
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente.	Si	
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria y registro para casos sospechosos	Si	Al inicio de jornada de trabajo y se registra solo casos
2. Ficha de Sintomatología de la COVID-19.	Si	Formato electrónico y/o físico
3. Aplicación de pruebas descartar COVID	Si	Requerimiento del cliente
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de la COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	Si	
Identificación de contactos en casos sospechosos.	Si	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	Si	
Se realiza seguimiento Clínico a distancia diariamente al trabajador identificado como contacto, sospechoso y confirmado.	Si	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	Si	
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.	Si	Alcohol gel en cada ambiente.
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	Si	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	Si	
Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Si	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	Si	Afiches y señaléticas en ambientes.
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	Si	Afiches y señaléticas en ambientes.
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de	Si	Mascarillas comunitarias.
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a la	Si	Teléfonos de Contacto
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados.	Si	
Se cumple con el distanciamiento social de 1 metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según	Si	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas	Si	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	Si	Se cuenta con turnos de ingreso y salida.
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	Si	Se cuenta con tachos para residuos.
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo	Si	Mascarillas comunitarias
El trabajador utiliza correctamente el EPP	Si	
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre la COVID-19)	Si	Capitaciones virtuales, Charlas diarias de 5 minutos.
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla de forma aleatoria la temperatura corporal del trabajador	Si	Control de temperatura corporal al inicio de jornada
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 38.0 °C.	Si	
Se consideran medidas de salud mental (asesoría psicológica, afiches)	Si	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con la COVID-19.	Si	
Se les otorga descanso medico por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentados síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de la COVID-19, cumplen cuarentena.	Si	

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 32 de 66	

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Conforme lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad de Salud y su reglamento; Resolución Ministerial N°N°1275-2021/MINSA, y Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021.

Siendo las 12.42 horas del día miércoles 29 de diciembre del 2021, en las instalaciones de las oficinas administrativas de la empresa SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C., estando dentro de sus facultades el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo APRUEBA el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19.

APROBADO POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO CON ACTA N° 003-2020
EN REUNIÓN REALIZADA CON FECHA 12/01/2021

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 33 de 66	

I. ANEXOS.

1. Nómina de Trabajadores.
2. Ficha de sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo
3. Equipo de Protección Personal para Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a Covid-19, según Nivel de riesgo.
4. Guía práctica de control y desinfección de armas, municiones, implementos, chalecos y otros adicionales que utiliza el agente de seguridad al momento de su ingreso y relevo de servicio.
5. Declaración jurada para Grupo de Riesgo Covid-19
6. Recomendaciones de SST para los proveedores y contratistas.
7. Acta de aprobación del Plan por parte del Comité SST.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 34 de 66	

ANEXO 1. NOMINA DE TRABAJADORES

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial /Teletrabajo /Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19			FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
										Riesgo en Exposición Alto	Riesgo en Exposición Medio	Riesgo en Exposición Bajo	
1	Acero	Laya	Brian Christopher	LABORAL	DNI	74731759	Presencial	No	EMPLEADO			X	ACTIVO
2	Alban	Arrunategui	Alexander Giovanni	LABORAL	DNI	25836808	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
3	Ale	Jimenez	Antonio Enoe	LABORAL	DNI	00486498	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
4	Andrade	Hoyle	Guillermo Ernesto	LABORAL	DNI	25554502	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
5	Arroyo	Pajuelo	Renato Jose	LABORAL	DNI	75267701	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
6	Arias	Moyano	Jose Luis	LABORAL	DNI	08518127	Presencial	No	OBRERO	X			ACTIVO
7	Azocar	Azocar	Saul Jose	LABORAL	CE	002304187	Presencial	No	EMPLEADO			X	ACTIVO
8	Bernal	Ore	Luis Arturo	LABORAL	DNI	70830111	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
9	Camacho	Yovera	Wilmes Yosue	LABORAL	CE	002933747	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
10	Campos	Gomez	Eduardo	LABORAL	DNI	47635399	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
11	Canepa	Ruiz	Oscar Guillermo	LABORAL	DNI	09597836	Presencial	No	EMPLEADO			X	ACTIVO
12	Chumbiauca	Moscoso	Jonathan Gean Carlo	LABORAL	DNI	73236253	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
13	Cubas	Perez de Velasco	Peter	LABORAL	DNI	07453942	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
14	Cubillan	Garcia	Humbert Jose	LABORAL	CE	003036423	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
15	Cueva	Lopez	Guillermo Aniceto	LABORAL	DNI	09438349	Presencial	No	OBRERO	X			ACTIVO
16	Davila	Gutierrez	Jaime Juan	LABORAL	DNI	31655800	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
17	De la Cruz	Gamarra	Bardo Antonio	LABORAL	DNI	47887671	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
18	De la Cruz	Linares	Ulises Claudio	LABORAL	DNI	09283482	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
19	Effio	Cruz	Renzo Arturo	LABORAL	DNI	61318344	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
20	Espinal	Albino	Brener Kenyi	LABORAL	DNI	70269699	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
21	Fermin	Quintaa	Elizabeth Andreina	LABORAL	CE	002089741	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
22	Fiestas	Galvez	Jhon Paul	LABORAL	DNI	42836416	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
23	Guirigay	Quiceno	Fabian Alver	LABORAL	CE	002399917	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
24	Gomez	Sevilla	Ronald Ramon	LABORAL	CE	003244976	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
25	Gomez	Solano	Marcos Antonio	LABORAL	DNI	40379280	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
26	Gutierrez	Carhuavilca	David Edward	LABORAL	DNI	09621804	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
27	Heredia	Gonzales	Alexander Giovanni	LABORAL	DNI	47581133	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 35 de 66	

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	REGIMEN	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO	MODALIDAD DE TRABAJO (Presencial /Teletrabajo /Trabajo Remoto)	FACTOR DE RIESGO (Comorbilidad SI/NO)	PUESTO DE TRABAJO	NIVEL DE RIESGO PARA COVID-19			FECHA DE REINICIO DE ACTIVIDADES
										Riesgo en Exposición Alto	Riesgo en Exposición Medio	Riesgo en Exposición Bajo	
28	Huapaya	Alejos	Carlos Enrique	LABORAL	DNI	43602831	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
29	Huapaya	Huacaya	Josser Smith	LABORAL	DNI	48366700	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
30	Huaytan	Cruz	Henry William	LABORAL	DNI	25709689	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
31	Jimenez	Viamonte	Janet Del Valle	LABORAL	CE	003883180	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
32	Marcano	Reyes	Angel Ramón	LABORAL	CE	003631598	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
33	Marquez	Fernandez	Jhonas Del Valle	LABORAL	CE	02052443	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
34	Marroquin	Egoavil	Luis David	LABORAL	DNI	48298151	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
35	Martinez	Calderon	Jose Raul	LABORAL	DNI	08699380	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
36	Mendez	Colina	Davis Octavio	LABORAL	DNI	42705573	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
37	Mendoza	Borjas	Jose Alberto	LABORAL	DNI	46941743	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
38	Montero	Perez	Anely Jose	LABORAL	CE	003890708	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
39	Morales	Juarez	Enrique Laureano	LABORAL	DNI	43344373	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
40	Moreno	Arias	Milton fernado	LABORAL	DNI	001846228	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
41	Mujica	Bolivar	Miguel Angel	LABORAL	CE	001816241	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
42	Olagivel	Pastor	Guillermo Augusto	LABORAL	DNI	76587421	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
43	Olivera	Rosas	Holan Rogelio	LABORAL	DNI	06634169	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
44	Ontiveroz	Romero	Rossana Maria	LABORAL	CE	2439154	Presencial	No	EMPLEADO			X	1/7/2020
45	Palomino	Acevedo	Rony David	LABORAL	DNI	40586908	Presencial	No	EMPLEADO			X	ACTIVO
46	Perez	Cumapa	Limber	LABORAL	DNI	46170859	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
47	Prado	Romero	Jhon	LABORAL	DNI	40456938	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
48	Puecas	Romero	Alfredo Antonio	LABORAL	DNI	25859187	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
49	Quinto	Silva	Flavio Edward	LABORAL	DNI	43989969	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
50	Ramirez	Cruzante	Marcos Stiven	LABORAL	DNI	71731517	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
51	Remuzgo	Huaman	Omar Albino	LABORAL	DNI	43370867	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
52	Rossel	Chora	Juan Carlos	LABORAL	DNI	25571402	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
53	Rossi	Guerra	Enrique Vladimir	LABORAL	DNI	06713085	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
54	Rueda	Gil	Jorge Luis	LABORAL	DNI	08745818	Presencial	No	OBRERO	X			ACTIVO
55	Salguero	Trillo	Juan Carlos	LABORAL	DNI	22312841	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
56	Samaniego	Villanueva	Carlos Fernando	LABORAL	DNI	41906879	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
57	Silva	Alva	Omar Martin	LABORAL	DNI	41566173	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
58	Trujillo	Calero	Edith Melina	LABORAL	DNI	44332543	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
59	Vega	Levano	Edwin Omar	LABORAL	DNI	46009144	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
60	Veliz	Palacios	Jesus Daniel	LABORAL	CE	002067184	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
61	Vera	Velasquez	Diego Lucas	LABORAL	DNI	47634848	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
62	Vergara	Rivera	Carlos Alberto	LABORAL	CE	003402265	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
63	Wither	Sanchez	Wendy Joanna	LABORAL	DNI	10134647	Presencial	No	EMPLEADO			X	ACTIVO
64	Yacolca	Sanchez	Omar Erico	LABORAL	DNI	06747131	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO
65	Yzique	Padilla	Victor Raul	LABORAL	DNI	43687144	Presencial	No	OBRERO			X	ACTIVO

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 36 de 66	

ANEXO 2 FICHA SINTOMATOLOGIA COVID-19 PARA REGRESO AL TRABAJO

	Ficha de sintomatología COVID-19 para regreso al Trabajo Declaración Jurada		CODIGO: F-GG-22	
			VERSIÓN: 01	
			FECHA: 20/05/2020	
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.				
Empresa o Entidad	SINSEPER S.A.C	RUC:	20504432727	
Pública:				
Apellidos y nombres				
Área de trabajo		DNI		
Dirección:			Número (celular):	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:				
			SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre				
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar				
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa				
4. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19				
5. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):				
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, constituye una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.				
Fecha: / / Firma				

ANEXO 3 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19, SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							
	Mascarilla Comunitaria (tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/ N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica**	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
								
Riesgo Muy alto de Exposición			0	0	0	0	0	0
Riesgo alto de Exposición			0	0	0	0	0 (*)	
Riesgo mediano de Exposición	0*	0	C	C	C			
Riesgo bajo de Exposición (de precaución)	0	C	C	C	C			

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 38 de 66	

O - Obligatorio

O (*) Uso de delantal o bata

C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPPS, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

** El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19". Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

•• La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución lo apruebe.

••• La única autoridad que podrá exigir el uso de EPPS adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPPS precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 39 de 66	

.... Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 40 de 66	

ANEXO 4 GUÍA PRÁCTICA DE CONTROL Y DESINFECCIÓN DE ARMAS, MUNICIONES, IMPLEMENTOS, CHALECOS Y OTROS ADICIONALES QUE UTILIZA EL AGENTE DE SEGURIDAD AL MOMENTO DE SU INGRESO Y RELEVO DE SERVICIO.

1. OBJETIVO

Establecer una Guía Práctica para la desinfección de las armas de fuego, municiones, chalecos antibalas y demás implementos de seguridad que usan los Agentes de Seguridad, durante la prestación de sus servicios, en adelante los Equipos.

El objetivo es prevenir el contagio del COVID-19 mediante el contacto físico de los Equipos por parte de los Agentes de Seguridad.

2. LINEAMIENTOS DE LA GUÍA DE DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPOS

- 2.1** Todas los Equipos, antes de ser entregados a los Agentes de Seguridad, serán desinfectados en su superficie por SINSEPER, aplicándoles soluciones químicas de legía o alcohol. Esta actividad está a cargo del responsable de la armería de cada local de SINSEPER que custodie los Equipos, quien previamente a la actividad de desinfección, se aplicará alcohol en las manos.
- 2.2** Todos los Equipos, antes de ser entregados al Agente de Seguridad por parte de otro Agente de Seguridad con ocasión de su cambio de turno, relevo para ingerir alimentos o cualquier otra circunstancia que implique el cambio de posesión de los Equipos, serán desinfectados en su superficie aplicándoles soluciones químicas de legía o alcohol. Esta actividad está a cargo del propio

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 41 de 66	

Agente de Seguridad que recibe los Equipos, quien previamente a la actividad de desinfección, se aplicará alcohol en las manos.

- 2.3** SINSEPER garantiza que provee las soluciones químicas de lejía y/o alcohol, de forma oportuna y suficiente, para lograr los Lineamientos 1 y 2.
- 2.4** SINSEPER, mediante su personal operativos, instruirá a los Agentes de Seguridad y a los responsables de las Armerías en el correcto modo de desinfección de los Equipos, conforme a los Lineamientos de esta Guía.
- 2.5** SINSEPER supervisará, aleatoriamente, que los Agentes de Seguridad y los responsables de las armerías, cumplan con los presentes Lineamientos, considerándose una falta grave laboral, su incumplimiento.

Material Desinfectante

Alcohol isopropilico x botella de 650 ml	Alcohol Isopropilico, desinfectante para limpieza de equipos	Biológico		
--	--	-----------	-------	---

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 42 de 66	

ANEXO 5. DECLARACION JURADA PARA GRUPO DE RIESGO COVID-19

Señores:

SERVICIOS INTEGRADOS DE SEGURIDAD PERUANA S.A.C

RUC: 20604482727

Presente.

Por medio del presente, yo: _____

Identificado con el documento de identidad N° _____

con domicilio en: _____

Y teléfono celular N° _____

nacido (día/mes/año) _____

actualmente me desempeño como _____

declaro bajo juramento que los datos proporcionados en el presente documento son verdaderos y están sujetos a los controles posteriores, en caso de brindar información falsa, soy totalmente responsable de ello:

a) Antecedentes Médicos:

Hipertensión Arterial Si () No ()
 Diabetes Mellitus Si () No ()

b) Enfermedad

Cardiovascular Si () No ()
 Asma Si () No ()
 Enfisema Si () No ()

c) Crónica

Cáncer Si () No ()

d) Obstructiva

Pulmonar Si (w) No ()

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 43 de 66	

Obesidad Si (☒) No (☐)

e) Otros

Gestación Si (☒) No (☐)

Otra condición médica

Riesgo dentro del entorno familiar

Fecha: ____ de ____ del ____.

Firma:
DNI:

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 44 de 66	

ANEXO 6. RECOMENDACIONES DE SST PARA PROVEEDORES Y CONTRATISTAS.

A continuación, se brindan las Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de Seguridad y Salud relacionadas con COVID-19 que deben aplicar todo el personal de Proveedores y Contratistas durante el ingreso y permanencia en nuestras instalaciones.

Proveedores:

- Realizar la entrega de mercadería en los días y horarios establecidos por la Empresa.
- Realizar la entrega de documentos de forma virtual (correo electrónico), solo por motivo de fuerza mayor, estos deben entregarse de forma física.
- Toda la entrega de documentos en físico será a través de la Garita de Vigilancia.
- Todo el personal debe hacer uso de mascarilla quirúrgica o comunitaria; en caso de ingresar a nuestras instalaciones.
- Todo el personal debe desinfectarse las manos con alcohol gel al ingresar y salir de nuestras instalaciones.
- Todo el personal que ingrese a nuestras instalaciones debe medirse la temperatura corporal.
- Todo el personal debe cumplir las indicaciones y medidas de la Empresa.
- La Empresa evaluará y autorizará el ingreso o no del personal a nuestras instalaciones.

Contratistas:

- Realizar el servicio en los días y horarios establecidos por la Empresa.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 45 de 66	

- Todo el personal debe hacer uso de mascarilla quirúrgica y/o los EPPS adicionales en función de los trabajos a realizar durante la prestación del servicio.
- Debe proveer a su personal de los EPPS e insumos (alcohol gel, alcohol, jabón gel, etc.) requeridos y necesarios para mantener la bioseguridad del personal.
- Está prohibido que el personal se retire de las instalaciones para su refrigerio.
- Debe limpiar y desinfectar sus herramientas y equipos de trabajo antes durante y al termino de labores.
- Todo el personal que ingrese a nuestras instalaciones debe medirse la temperatura corporal.
- Todo el personal debe cumplir las indicaciones y medidas de la Empresa.
- La Empresa evaluará y autorizará el ingreso o no del personal a nuestras instalaciones. Comunicarse con el área de Logística para cualquier consulta relacionado.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 46 de 66	

ANEXO 7 ACTA DE APROBACION DEL PLAN POR PARTE DEL COMITÉ SST.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: F-SST-01	Versión: 02	
	FECHA: 21/10/2021	Pág. : 1 de 3	

ACTA DE APROBACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO

ACTA N° 005 - 2021-SIG - CSST

De acuerdo a lo regulado por la ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, en San Isidro, siendo las 12:42 am del 29 de diciembre del 2021 en las instalaciones de (la entidad) SINSEPER SAC, ubicada en San Isidro- Av. Augusto Pérez Aranibar 1720, se han reunido para la aprobación del PLAN COVID-19 Por Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA:

1.- CABRERA ALFARO JOSE LUIS, representante Legal

Miembros titulares del empleador:

- 1.- Roberto Espinoza
- 2.-Palomino Acevedo Rony David
- 3.-Acero Laya Brian Christopher
- 4.-Azocar Azocar Saul José

Miembros suplentes del empleador:

- 1.- Wither Sánchez Wendy Joanna
- 2.-Ontiveroz Romero Rossana María

Miembros titulares de los trabajadores:

- 1.- Ale Antonio Jiménez
- 2.-Mujica Bolívar Miguel Ángel
- 3.-Gonzales Aranda Andrés
- 4.-Yzique Padilla Víctor Raúl

Miembros suplentes de los trabajadores:

- 1.- Cueva López Guillermo
- 2.-Mendoza Carrasco Jorge Luis

I. AGENDA: (propuesta)

- 1.- Verificar los lineamientos de la nueva Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA.
- 2.- Revisión y aprobación del Plan de vigilancia Prevención y control de salud de los trabajadores con exposición al covid-19 actualizado a la Resolución Ministerial N°1275-2021/MINSA.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 47 de 66	

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: F-SST-01	Versión: 02	
	FECHA: 21/10/2021	Pág. : 2 de 3	

- 3.- Revisión del Cronograma de capacitaciones.
- 4.- Establecer fecha para próxima reunión.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Adecuación del sistema SGSST con lo requerido por la normativa ante el COVID-19 en el trabajo, actualizado a la RM 1275

De acuerdo al artículo 68° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, el CSST se reúne con periodicidad mensual en día previamente fijado, por lo que corresponde definir la fecha para la siguiente reunión ordinaria del CSST.

III. ACUERDOS

En la presente reunión se procedió a la revisión y evaluación del PLAN, quedando todo conforme en los siguientes puntos:

- Se aprobó plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, actualizado a la RM 1235.
- Actualizar y Mantener el programa de capacitaciones para sensibilizar ante el COVID-19.
- Citar a la siguiente reunión el 20 de enero 2022, en la sala de conferencias.

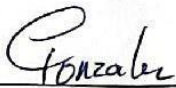
Siendo las 10:33 pm del 29 de diciembre del 2021, se da por concluida la reunión firmando los asistentes en señal de conformidad.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 49 de 66	

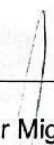
	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: F-SST-01	Versión: 02	
	FECHA: 21/10/2021	Pág. : 3 de 3	

Representantes de los trabajadores


Ale Antonio Jiménez


Gonzales Aranda Andrés


Yzique Padilla Victor Raúl


Mujica Bolívar Miguel Angel


Mendoza Carrasco Jorge Luis

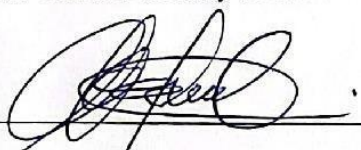

Cueva López Guillermo

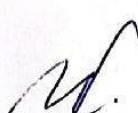
Representantes de los Empleadores


Roberto Espinoza


Palomino Acevedo Rony David


Wither Sanchez Wendy Joanna


Acero Laya Brian Cristopher


Azocar Azocar Saul Jose


Ontiveroz Romero Rossana Maria

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 50 de 66	

ANEXO 8 PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNI.	PRECIO TOTAL
1	INSUMOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION				
1.1	ALCOHOL DISPENSADOR SPRAY 900ML	UNID.	24	S/ 13.00	S/ 312.00
1.2	ALCOHOL GEL 1100ML	UNID.	02	S/ 22.00	S/ 44.00
1.3	JABON LIQUIDO 1 GL.	UNID.	01	S/ 15.00	S/ 15.00
1.4	PAPEL TOALLA (02 UNI.)	PAQUETE	02	S/ 36.00	S/ 72.00
1.5	LEJIA	GALON	02	S/ 12.00	S/ 24.00
1.6	PEDILUVIO	UNID.	02	S/ 30.00	S/ 60.00
1.7	GUANTES DE LATEX	UNID.	01	S/ 6.00	S/ 6.00
1.8	DESINFECTANTE	GALON	01	S/ 15.00	S/ 15.00
2	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL				
2.1	BAJO MEDIANO Y ALTO RIESGO				
2.1.1	MASCARILLA TRES PLIEGUES N140 - 2	PAQUETE	02	S/ 200.00	S/ 400.00
2.1.2	PROTECTOR FACIAL	UNID.	24	S/ 8.00	S/ 192.00
2.1.3	GUANTES QUIRURGICOS (50 UNI.)	CAJA	01	S/ 40.00	S/ 40.00
COSTO TOTAL DEL PRESUPUESTO					S/ 1,140.00

ANEXO 9 ESPECIFICACIONES DE MASCARILLAS



MARCA: ZHONGJIANLE

FABRICANTE: CHENGDE TECHNOLOGY CO LTD

MODELO CD9501B



KN95 FOLDABLE PROTECTIVE MASK



CODIGO GB2626-2019
GRABADO EN LA MASCARILLA

Medidas: 16cms x 10.5cms
Vigencia: 2 años



CAJITA SELLADA EN LAMINA DE FILM TRANSPARENTE



EMPAQUE INDIVIDUAL DE ALUMINIO SELLADO

CAJON	CAJITA	CODIGO
1000 UNDS	10 UNDS	69770540034

- **Estándar:** GB 2626-2019
- **Clase:** Kn95; completamente sellada para mayor protección.
- **Seguridad:** Respirable, hipoalergénica y de alta capacidad de filtración.
- **≥95% de filtración:** Te protege de las microgotas suspendidas en el aire, polvo, polen, del humo, germen y de otras partículas finas causadas por la contaminación ambiental.
- **Sujeción por elásticos a las orejas, con la presión correcta para dar comodidad y seguridad al usuario.**
- **Clip Nasal Interno Ajustable.**
- **Material:**
 - 51% Tela No tejida
 - 29% Tela Fundida
 - 20% Filtro de Algodón de Aire Caliente
- **Certificaciones:** FDA/CE/CNAS/ISO
- **Color Disponible:** Negro

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 51 de 66	

ANEXO 10 ESPECIFICACIONES PROTECTOR FACIAL





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

CODIGO: PR-GG-10

Versión: 03

FECHA: 04/01/2021

Pág. : 52 de 66



NUEVO CORONA VIRUS

Diez recomendaciones a observar

- 1 Limpíate frecuentemente las manos con agua y jabón y con gel a base de alcohol
- 2 Evita el contacto con personas que sufren de infecciones respiratorias graves
- 3 No tocarte ojos, nariz y boca con las manos
- 4 Cúbrete boca y nariz con un pañuelo desechable en caso de tos o estornudo o, en su lugar, utiliza el ángulo interno del brazo
- 5 No tomes fármacos antivirales o antibióticos sin prescripción del médico
- 6 Limpia superficies con desinfectantes a base de cloro o alcohol
- 7 Usa mascarilla solo si sospechas de estar contagiado o ayudas personas enfermas
- 8 Los productos MADE EN CHINA y bultos recibidos de China u otros países no son peligrosos
- 9 Los animales de compañía no difunden el nuevo coronavirus
- 10 En caso de dudas no acudir a urgencias, llama tu médico y sigue sus instrucciones

¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



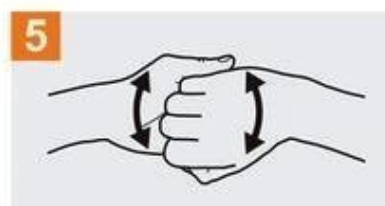
Frótese las palmas de las manos entre sí;



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



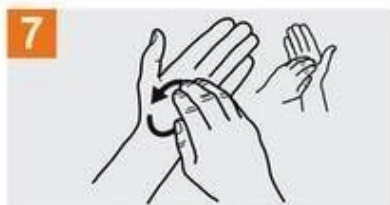
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



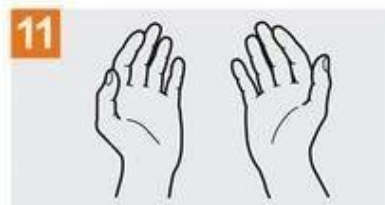
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 54 de 66	



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 55 de 66	



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 56 de 66	





**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

CODIGO: PR-GG-10

Versión: 03

FECHA: 04/01/2021

Pág. : 57 de 66



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 58 de 66





**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

CODIGO: PR-GG-10

Versión: 03

FECHA: 04/01/2021

Pág. : 59 de 66





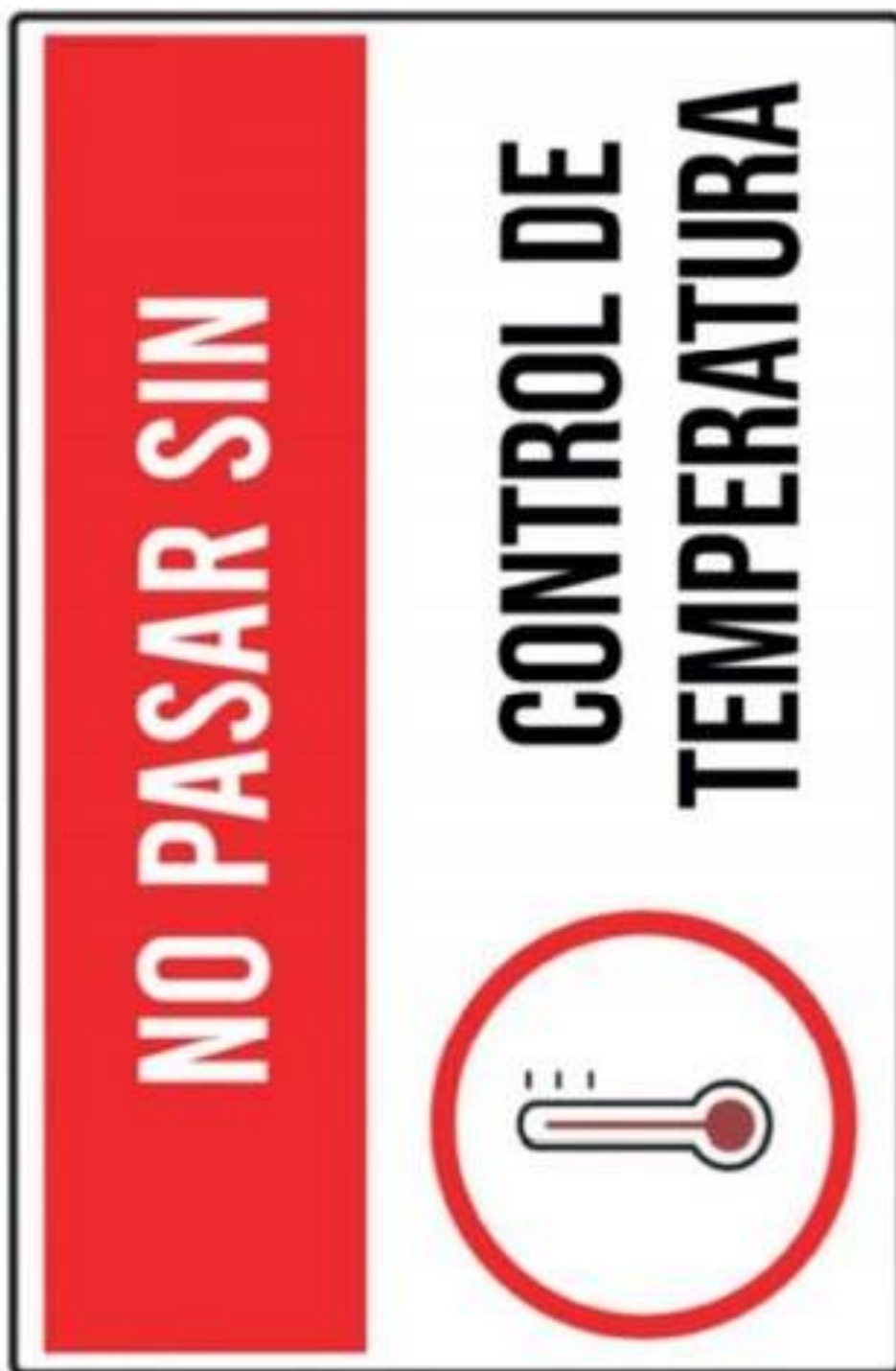
**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y
CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO**

CODIGO: PR-GG-10

Versión: 03

FECHA: 04/01/2021

Pág. : 60 de 66



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 61 de 66	





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

CODIGO: PR-GG-10

Versión: 03

FECHA: 04/01/2021

Pág. : 62 de 66



Boletín COVID - 19



SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

PREPARATE Y ACTÚA

- ✓ Lávate las manos frecuentemente, con agua y jabón, mínimo 20 segundos.
- ✓ Cúbrete la nariz y boca con el antebrazo o pañuelo desechable, al estornudar o toser.
- ✓ Evita tocarte las manos, los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin lavar.
- ✓ Evita el contacto directo con personas con problemas respiratorios.
- ✓ Ante la presencia de síntomas leves (tos, dolor de garganta y fiebre), cóbrase al toser y lávese las manos. De ser posible permanezca en casa.
- ✓ Ante la presencia de síntomas severos (dificultad respiratoria y fiebre alta), comuníquese al 113.
- ✓ Evitar saludo de mano o beso en la mejilla.
- ✓ No auto medicarse.
- ✓ Bote a la basura los pañuelos desechables que haya utilizado.
- ✓ Mantenga limpias superficies de su casa, oficina o negocio (mesa, baños, pisos, juguetes, entre otros) pasando un trapo con desinfectante (por ejemplo, lejía).

El 80% de los casos presentados en el mundo se presentan como una gripe normal y son fáciles de manejar, en tanto que el 20% puede hacer una complicación menor, de ellos un 10% necesita de hospitalización.

Donde comunicarse para recibir atención: MINSA

Teléfono:

113

WhatsApp:

952842623

Correo:

infosalud@minsa.gob.pe

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 63 de 66	

¿QUÉ DEBO HACER ANTE LA LLEGADA DEL CORONAVIRUS?





EVITAR GENERAR PÁNICO
Compartir información solo de fuentes oficiales.

REDUCIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS

1. Lavándome las manos con agua y jabón no menos de 20 segundos.





2. Estornudar cubriéndome con el antebrazo.

3. Evito tocar mis ojos, nariz o boca.
Mantener los ambientes ventilados





4. Quedarme en casa si presento alguno de los síntomas del coronavirus..

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 64 de 66

CORONAVIRUS:

SI PRESENTAS ESTOS SÍNTOMAS





FIEBRE



SECRECIÓN NASAL



DOLOR DE PECHO



TOS Y/O DOLOR DE GARGANTA

QUÉDATE EN CASA



DIFICULTAD PARA RESPIRAR

COMUNÍCATE AL:

- 106 (SAMU)
- 117 (STAE)
- 113 (INFOSALUD)

PARA EL TRASLADO INMEDIATO AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD CORRESPONDIENTE

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO		
	CODIGO: PR-GG-10	Versión: 03	
	FECHA: 04/01/2021	Pág. : 65 de 66	

NÚMEROS DE EMERGENCIA

Centro Médico	Dirección	Teléfono
Hospital Dos de Mayo	Parque "Historia de la Medicina Peruana", S/N, Av. Miguel Grau 13, Cercado de Lima 15003	(01) 3280028
Hospital Hipólito Unanue	Cesar Vallejo 1390, El Agustino 15007	(01) 3625700
Hospital de Villa El Salvador	Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer grupo residencial 31 (Esq. Pastor Sevilla S/N)	(01) 6409875
Hospital Sergio Bernales	Calle Los Nardos 102, Comas 15324	(01) 5580186
Hospital de Ate Vitarte	Carr. Central 506, Ate 15491	(01) 4178042
Instituto Nacional de Salud	Cápac Yupanqui 1400 - Jesús María, Lima 11	(01) 7481111

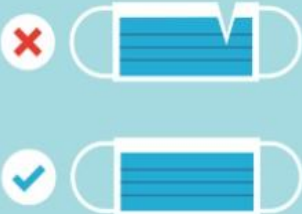
USO CORRECTO DEL RESPIRADOR

¿Cómo usar correctamente la mascarilla?
Sigue los siguientes pasos para ponerte y quitarte correctamente la mascarilla

1
Lávate las manos con agua y jabón antes de ponerte la mascarilla



2
Asegúrate de que la mascarilla no esté dañada



3
Asegúrate de que el lado correcto de la mascarilla quede hacia afuera



